



Asamblea General

Distr. general
12 de noviembre de 2020
Español
Original: árabe

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
37º período de sesiones
18 a 29 de enero de 2021

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*

República Libanesa

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



I. Introducción

1. Tras la presentación en 2015 de su segundo informe nacional en el marco del mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) sobre la situación de los derechos humanos, el Estado libanés revisó las 219 recomendaciones que formuló el Consejo de Derechos Humanos en esa ocasión y aceptó 128, tomó nota de 89 y aceptó parcialmente 2¹. El país preparó su tercer informe nacional sobre la aplicación de esas recomendaciones entre principios de 2019 y finales de septiembre de 2020.
2. El período que abarca el informe puede dividirse en dos etapas. En la primera se produjeron acontecimientos en los ámbitos político, legislativo, ejecutivo e institucional (como elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales, la aprobación de los presupuestos y nombramientos en la administración, la justicia, el servicio diplomático y las fuerzas de seguridad y militares). La segunda estuvo marcada por crisis de índole política, financiera, económica, social, ambiental y de subsistencia que dieron lugar al surgimiento, el 17 de octubre de 2019 en varias regiones del país, de un movimiento popular que exigía un conjunto de reformas imprescindibles. Estas crisis también se han visto exacerbadas por las consecuencias de la propagación de la reciente epidemia de COVID-19, incluidas las medidas de movilización pública impuestas debido a la pandemia².
3. El fin de la preparación del presente informe coincidió con los esfuerzos desplegados por el pueblo y los órganos administrativos, judiciales, de seguridad y militares del país para hacer frente a la tragedia humana causada por la explosión del puerto de Beirut el 4 de agosto de 2020.
4. A pesar de todo, el Estado libanés ha hecho lo necesario para presentar puntualmente el informe, para destacar los principales avances en la aplicación de las recomendaciones del Consejo formuladas en 2015 y en la promoción de los derechos humanos y examinar, a modo de conclusión, los desafíos “existenciales”³ que afronta el Líbano.

II. Metodología y proceso de consulta

5. Para preparar este informe, así como los demás informes nacionales periódicos que debe presentar en virtud de su adhesión a los convenios de derechos humanos y las obligaciones dimanantes, el Líbano estableció, mediante el Decreto núm. 3268 de 19 de junio de 2018, y en consonancia con la recomendación 75 del Consejo, el Mecanismo Nacional para la Preparación de Informes y el Seguimiento de la Aplicación de las Recomendaciones Formuladas por las Organizaciones Internacionales, entre cuyos miembros se cuentan representantes de los organismos gubernamentales de derechos humanos⁴.
6. Los miembros del Mecanismo participaron en una serie de talleres, organizados en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil, sobre la institucionalización de canales de comunicación entre todas las partes interesadas en los derechos humanos, para preparar los informes nacionales y dar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones.
7. A continuación, los organismos gubernamentales competentes celebraron consultas entre sí, según los diversos ámbitos de derechos humanos, y con las organizaciones de la sociedad civil que prepararon, por su parte, el informe de mitad de período. Este informe fue objeto de un foro de diálogo en la Asamblea de Representantes el 25 de noviembre de 2018.
8. Durante los años 2019 y 2020 se celebraron, por invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Emigrantes, que actúa como secretaría del Mecanismo, reuniones generales de coordinación entre representantes de los organismos gubernamentales competentes, seguidas de consultas por ámbitos específicos de derechos humanos.
9. A fin de reafirmar el enfoque participativo, el Mecanismo realizó, el 28 de agosto de 2019 en la Asamblea de Representantes, en cooperación con la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, consultas con diputados y representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de organizaciones de la sociedad civil.

10. También llevó a cabo consultas con la Comisión Nacional Encargada de la Preparación del Informe Nacional Voluntario sobre los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

III. Evolución del marco normativo e institucional

11. En aplicación de las recomendaciones 62 a 64, la Asamblea de Representantes prosiguió la aplicación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2019⁵ y aprobó leyes que reflejaban sus prioridades⁶.

12. En cumplimiento de las recomendaciones 218 y 219, y dado que el Líbano se encuentra en la primera línea de la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, la Asamblea de Representantes aprobó, el 24 de noviembre de 2015, la Ley núm. 42/2015, de Declaración de las Transferencias Internacionales de Fondos, y la Ley núm. 44/2015, de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo.

13. Con arreglo a las recomendaciones 42 a 54 y 56 a 60, la Asamblea de Representantes aprobó la Ley núm. 62/2016, de 27 de octubre de 2016, por la que se establece la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que comprende un Comité para la Prevención de la Tortura.

14. En aplicación de las recomendaciones sobre los derechos de la mujer, la Asamblea de Representantes derogó, mediante la Ley núm. 53/2017, de 14 de septiembre de 2017, el artículo 522 del Código Penal, por el que quedaba en suspenso el enjuiciamiento o la ejecución de la pena del culpable de delitos como la violación y el rapto de la novia con fines de matrimonio si el delincuente y su víctima contraían un matrimonio válido.

15. De acuerdo con las recomendaciones 34 a 36 y 111 a 119, la Asamblea de Representantes aprobó la Ley núm. 65/2017, de 19 de septiembre de 2017, de Sanción de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por la que se define y penaliza la tortura en una norma especial, independiente de las disposiciones del Código Penal.

16. De conformidad con las recomendaciones 112, 121 y 122, la Asamblea de Representantes aprobó la Ley núm. 138/2019, de 9 de julio de 2019, de Sustitución de Ciertas Penas por la Sanción de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, para hacer frente al problema del hacinamiento en las cárceles.

17. Ateniéndose a las recomendaciones 16 y 110, la Asamblea de Representantes aprobó la Ley núm. 105/2018, de 30 de noviembre de 2018, de Personas Desaparecidas y Víctimas de Desaparición Forzada, que consagra el derecho de los familiares y allegados de estas personas a conocer la suerte que han corrido. El capítulo sexto de la Ley contiene disposiciones penales y establece un organismo independiente para las personas desaparecidas y las víctimas de desapariciones forzadas.

18. Con arreglo a la recomendación 152, la Asamblea de Representantes aprobó la Ley núm. 83/2018, de 10 de octubre de 2018, de Protección de Denunciantes de Casos de Corrupción y la Ley núm. 175/2020, de 8 de mayo de 2020, de Lucha contra la Corrupción en el Sector Público y Establecimiento del Organismo Nacional Anticorrupción. Asimismo, el 30 de septiembre de 2020, aprobó varias modificaciones de la Ley núm. 154/1999, de 27 de diciembre de 1999, de Enriquecimiento Ilícito.

19. La Asamblea de Representantes sancionó la adhesión del Líbano a:

- El Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, 13 de febrero de 2018.
- El Tratado sobre el Comercio de Armas, el 25 de septiembre de 2018.
- El Acuerdo de París relativo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el 29 de marzo de 2019⁷.

20. En 2018, el Líbano se adhirió al Pacto Mundial sobre los Refugiados y al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

IV. Cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales

21. En cumplimiento de la recomendación 77, el Estado libanés organizó el proceso de preparación de sus informes nacionales periódicos sobre la promoción de los derechos humanos. Posteriormente, delegaciones nacionales multidisciplinarias debatieron estos informes con los diversos comités, a saber:

- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en 2015.
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en 2016.
- El Comité contra la Tortura y el Comité de los Derechos del Niño, en 2017.
- El Comité de Derechos Humanos, en 2018.

22. Gracias al establecimiento del Mecanismo Nacional para la Preparación de Informes y el Seguimiento de las Recomendaciones, el Estado libanés está ahora presentando puntualmente sus informes periódicos.

23. El Líbano siguió recibiendo a los relatores especiales que solicitaron visitar el país, entre ellos:

- El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, en 2017.
- El Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, en 2018.

24. El Líbano, actuando de conformidad con el espíritu de las recomendaciones 67 y 73, ha proseguido su colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en sus diferentes esferas de competencia. La mayoría de las actividades y los programas que se enumeran en el presente informe se cuentan entre los principales resultados de esta colaboración.

25. El país también mantiene una estrecha cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por conducto de su oficina regional en Beirut.

V. Cooperación con las organizaciones de la sociedad civil

26. El Líbano prosigue su estrecha cooperación con las organizaciones de la sociedad civil activas en el país, habida cuenta de su profesionalidad y conocimientos sobre las cuestiones de derechos humanos. La mayoría de las actividades y los programas que se enumeran en este informe son resultado de la asociación entre el Estado libanés y las organizaciones de la sociedad civil.

VI. Medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de 2015

A. Recomendaciones generales

Recomendaciones 42 a 54, y 56 a 60, para establecer una Institución Nacional de Derechos Humanos, que incluiría un Comité para la Prevención de la Tortura

27. Tras la aprobación de la Ley 62/2016, por la que se establece la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que incluiría un Comité para la Prevención de la Tortura, el Consejo de Ministros designó en 2018 a los 10 miembros de la Comisión Nacional, cinco de los cuales formarían el Comité para la Prevención de la Tortura⁸. Juraron sus cargos ante el Presidente de la República en 2019.

28. El 15 de octubre de 2019, la Comisión Nacional presentó dos proyectos de reglamentos interno y financiero de la propia Comisión a la Secretaría General de la Oficina del Primer Ministro, que, junto con los proyectos de decretos relativos a la jurisdicción y al edificio de la sede, los remitió a las autoridades gubernamentales competentes para que formularan su dictamen, como paso previo a su aprobación en el Consejo de Ministros.

29. El 15 de enero de 2020, la Oficina del Primer Ministro emitió circulares en las que instaba a los organismos administrativos, judiciales, de seguridad y militares a cooperar con la Comisión en cuestiones de derechos humanos.

Recomendación 65, sobre desarrollo de la infraestructura institucional y de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

30. La creación de dependencias administrativas especiales de los servicios de seguridad y militares ha contribuido a otorgar una mayor importancia a la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la tortura en el ámbito de la labor que realizan estos organismos:

- En el Ministerio de Defensa Nacional se ampliaron las atribuciones de la Oficina de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, establecida en 2009, pasando a ser en 2015 una Dirección, con la misma denominación.
- En el Ministerio del Interior y Municipios, se crearon, en el seno de la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna, la sección de derechos humanos, y en la Dirección General de Seguridad Pública, el Departamento de Derechos Humanos, Organizaciones e Inmigración.
- En la Dirección General de Seguridad del Estado se creó la Oficina de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos⁹.

31. La Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna adoptó un Plan de Acción Estratégico para los años 2018 a 2022, para garantizar los principios de transparencia, rendición de cuentas, supervisión, promoción de los derechos humanos y asociación con organizaciones de la sociedad civil. La Dirección desarrolló la Iniciativa de Policía Comunitaria y convirtió varias de sus unidades en unidades “modelo”, que tienen en cuenta las normas internacionales de derechos humanos en investigaciones, disposiciones en materia de custodia policial, tramitación de denuncias y oferta de asistencia, servicios y capacitación del personal. Cinco brigadas regionales se transformaron en unidades “modelo”, en el ámbito jurisdiccional de la Policía de Beirut, y está previsto que la iniciativa se amplíe para incluir a otras zonas.

32. Los Ministerios de Defensa Nacional y de Interior y Municipalidades, a través de la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna y la Dirección General de Seguridad Pública, han adoptado el Código de Normas de Conducta¹⁰ que define las normas humanitarias, éticas y jurídicas que el personal militar y de seguridad debe respetar en el desempeño de sus funciones policiales.

Recomendaciones 70 y 72, relativas a promover la formación del personal del sector público en la esfera de los derechos humanos

33. Todos los organismos gubernamentales están determinados a organizar cursos de formación para funcionarios, jueces, diplomáticos y personal militar y de seguridad sobre cuestiones de derechos humanos, siempre que se obtenga la financiación necesaria, en cooperación con países donantes, las organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

34. En el Ministerio de Defensa Nacional, además de la organización de cursos de capacitación, se incluyeron como asignaturas lectivas temas de derechos humanos y derecho internacional humanitario¹¹ en las academias militares en sus diferentes niveles, y se prepararon dos libros de texto para la formación al respecto. El Alto Mando del Ejército garantiza la eficacia de este enfoque de formación mediante la realización periódica de inspecciones.

35. La Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna¹² y la Dirección General de Seguridad Pública¹³ continúan capacitando a su personal en temas de derechos humanos, especialmente la lucha contra la trata de personas, los principios en materia de arresto e investigación, la protección de los refugiados y los derechos de los colectivos más vulnerables.

36. El Ministerio de Asuntos Sociales llevó a cabo una serie de cursos intensivos de capacitación para mejorar formación de sus empleados en la administración central, los centros de servicios de desarrollo y varias dependencias regionales del Ministerio, en derechos humanos, concretamente de los niños, las mujeres y las personas de edad¹⁴.

37. El Centro Educativo de Investigación y Desarrollo organiza cursos de formación para docentes y profesores de todas las regiones, sobre la cultura de paz, la protección de la infancia, los principios de ciudadanía, la gestión de la diversidad y la resolución de conflictos.

38. Todas las partes interesadas, incluida la Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer Libanesa, están cooperando para organizar campañas de concienciación sobre los derechos de la mujer, así como cursos de capacitación para trabajadores en sectores conexos, como puntos focales de género¹⁵, jueces y responsables de municipalidades, sindicatos, medios de comunicación y otras personas.

Recomendaciones 218 y 219, relativas a combatir el terrorismo y garantizar la seguridad a la población

39. El Estado libanés ha adoptado un enfoque bilateral que separa la “lucha contra el terrorismo”, en su condición de mecanismo para enfrentar los peligros del terrorismo en la realidad actual, y la “prevención del extremismo violento”, que es un mecanismo de desarrollo a largo plazo para inmunizar a la sociedad frente a los peligros del extremismo. El Estado libanés ha asignado una estrategia a cada tema.

40. En 2018, el Estado libanés aprobó la Estrategia Nacional para Prevenir el Extremismo Violento, como resultado de dos procesos de coordinación interministerial y de las consultas con la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas. Los objetivos generales de la Estrategia son:

- Desarrollar percepciones estructurales y de largo plazo para prevenir el extremismo violento a nivel ejecutivo nacional y local.
- No estereotipar a ningún colectivo, grupo, región o creencia.
- Definir principios de las políticas públicas para abordar las causas profundas del extremismo.
- Coordinar la acción de gobierno para erradicar el extremismo violento.
- Establecer planes de acción en todos los ámbitos de la estrategia.

41. A través de una serie de medidas y actividades prácticas¹⁶, el Estado libanés ha comenzado a aplicar la estrategia en sus diversos ejes:

- Diálogo y prevención de conflictos.
- Promoción de la buena gobernanza.
- La justicia, los derechos humanos y el Estado de derecho.
- La educación ciudadana y la participación de las comunidades locales.
- La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
- La educación y el desarrollo de aptitudes.
- El desarrollo económico y la creación de oportunidades de empleo.
- La comunicación estratégica y digital y las redes sociales.
- El empoderamiento de los jóvenes.

42. Actualmente se está trabajando en la preparación de la Estrategia Nacional de Lucha contra el Terrorismo.

43. El Ministerio de Justicia participa en los esfuerzos para combatir el terrorismo y el extremismo violento capacitando a miembros del poder judicial, preparando respuestas escritas a la correspondencia recibida sobre las dos cuestiones de órganos locales, regionales e internacionales y participando periódicamente en actividades conexas, en el Líbano y en el extranjero.

44. Los organismos judiciales, de seguridad y militares han fortalecido las vías de comunicación y la coordinación entre ellos. Los organismos militares y de seguridad también han fortalecido los medios para intercambiar información con agencias de inteligencia árabes y extranjeras, y han redoblado sus actividades de inteligencia y las operaciones especiales, lo que ha contribuido a fortalecer las capacidades de prevención y a desarticular una serie de células y redes terroristas.

45. El Ejército ha hecho frente a las necesidades de sus unidades militares especializadas, en términos de planificación, equipamiento y adiestramiento, para realizar operaciones contra grupos terroristas, especialmente en lugares habitados. Ha conseguido logros sobre el terreno en la lucha contra el terrorismo desde 2000, entre ellos la victoria en la batalla de Fayr al-Yarud en 2017, que llevó a acabar con la presencia de grupos terroristas en el territorio de Baalbek y Al-Qaa.

B. Derechos civiles y políticos

Recomendación 159, relativa a salvaguardar el carácter democrático del Líbano

46. El Líbano ha experimentado un regreso gradual a la normalización de la labor de sus instituciones públicas con la elección del general Michel Aoun como Presidente de la República en 2016, y la formación del primer gobierno, encabezado por el Sr. Saad Hariri, que supervisó la organización de las elecciones parlamentarias de mayo de 2018.

47. El electorado fue invitado a participar en las elecciones municipales y para cubrir puestos de *mujtar*, de 2016, y a las elecciones parlamentarias de 2018, cuando se aprobó por primera vez la regla de representación proporcional, así como un mecanismo de votación para que los expatriados pudieran ejercer el voto en sus lugares de residencia fuera del Líbano.

48. Tras las elecciones parlamentarias, el 30 de enero de 2019 se formó el segundo gobierno encabezado por el Sr. Saad Hariri, que tomó una serie de medidas urgentes y aprobó un conjunto de nombramientos administrativos, judiciales, diplomáticos, de seguridad y militares.

49. A raíz del movimiento popular, el 29 de octubre de 2019, el segundo gobierno de Saad Hariri dimitió, y el 21 de enero de 2020 se formó un gobierno encabezado por Hassan Diab, que a su vez presentó su dimisión tras la explosión acaecida en el puerto de Beirut. A la fecha de presentación de este informe, el ejecutivo dimisionario asume interinamente la gestión de las tareas de gobierno hasta que finalicen las consultas para la formación de un nuevo gobierno.

Recomendación 99, relativa a garantizar que las fuerzas de seguridad, incluido el Ejército, observen, durante las manifestaciones pacíficas, los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley

50. El Ejército ha cursado instrucciones que son conformes con las leyes nacionales y los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza y el trato a la ciudadanía durante el cumplimiento por las unidades militares de sus obligaciones como fuerzas de encargadas de aplicar la ley, y está desarrollando esas instrucciones a medida que evoluciona la situación. El 20 de enero de 2019, el Ejército adoptó un código de normas de conducta para fortalecer los controles, la rendición de cuentas y la exigencia de responsabilidades durante las tareas de seguridad. El código cubre también los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego y sobre el trato a manifestantes y detenidos.

51. La Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna se compromete a garantizar la libertad de expresión y de reunión pacífica, y no la restringe ni la obstaculiza, excepto en los casos en que así lo dispone la ley. Sus miembros se adhieren al código de conducta de 2012, revisado en 2016 y 2018, y se les exigen responsabilidades con arreglo a sus disposiciones.

52. El código de conducta de la Dirección General de Seguridad Pública dispone que su personal se abstenga de hacer uso de la fuerza, salvo en casos de extrema necesidad, y de forma proporcional al peligro, después de agotar medios no violentos y con sujeción a las leyes nacionales.

Recomendaciones 15, 16 y 110, relativas a las personas víctimas de desaparición forzosa

53. Tras la aprobación de la Ley núm. 105/2018, de las Personas Desaparecidas y Víctimas de Desaparición Forzada, el Consejo de Ministros nombró, el 18 de junio de 2020, a los miembros de la Comisión Nacional para las Personas Víctimas de Desaparición Forzada, que prestaron juramento ante el Presidente de la República el 15 de julio de 2020.

54. Sigue en curso el debate sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, cuyo decreto de adhesión fue remitido por el Consejo de Ministros a la Asamblea en 2007.

55. El Ejército¹⁷ está haciendo un seguimiento de la cuestión de los militares desaparecidos, para lo cual ha creado una base de datos con información previa a la desaparición, obtenida de las familias en los casos en que la desaparición se produjo al margen de las hostilidades militares, y a través de documentación, en caso de que las personas hubiesen desaparecido en el curso de las operaciones bélicas. Los resultados de las pruebas de ADN de los familiares de los soldados desaparecidos se conservan en la Oficina de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, que se encarga del seguimiento del expediente.

Recomendaciones de 143 a 148, relativas a la lucha contra la trata de personas

56. Desde la aprobación de la Ley núm. 164/2011, que dedicó un capítulo del Código Penal a castigar el delito de trata de personas, las autoridades competentes han continuado sus esfuerzos para combatir este delito y proteger a sus víctimas, a través de:

- La elaboración por el Ministerio de Justicia de informes anuales que exponen el número total de sentencias y decisiones penales dictadas por las autoridades judiciales competentes sobre el tema de la trata de personas.
- La celebración en el Ejército de cursos de capacitación sobre trata de personas, dirigidos a los oficiales de las unidades desplegadas en la frontera y a varios de sus oficiales de policía judicial que trabajaban en las investigaciones preliminares, y la constitución de un comité especial a fin de estudiar modalidades para combatir este delito, porque las unidades del Ejército son las que están desarticulando las redes de trata de personas.
- La capacitación por la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna de su personal que trabaja en la Oficina de Lucha contra la Trata de Personas y Protección de la Moral, sobre métodos de interrogatorio a mujeres y niños, y formas de proteger a los grupos que corren mayor riesgo de ser víctimas de trata de personas.
- La puesta en marcha, por la Dirección General de Seguridad Pública, de una campaña para dar a conocer a sus miembros el delito de trata de personas, a través de charlas semanales para explicar el marco jurídico, las pruebas de su comisión y los indicios¹⁸ de que este delito pueda estar cometiéndose.

57. En 2014, la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna modificó la designación de la Oficina de Protección de la Moral, que pasó a llamarse Oficina de Lucha contra la Trata de Personas y Protección de la Moral, y amplió sus funciones para llevar a cabo tareas necesarias de investigación e instrucción sobre los casos de trata de personas, a través de la información que le llega, siempre bajo la supervisión de la autoridad judicial

competente. La Dirección puso las instalaciones de detención de la Oficina en conformidad con las normas legales aplicables a los centros de detención, e introdujo sofisticados métodos de investigación, en cooperación con el resto de sus organismos. La Dirección emitió un memorando general, el núm. 339/204, de fecha 25 de septiembre de 2017, para fijar los principios sobre manejo e investigación de los delitos de trata y agresión sexual, y también para prestar apoyo a las víctimas.

58. La Dirección General de Seguridad Pública ha establecido la Oficina de Lucha contra la Trata de Personas, adscrita al Departamento de Derechos Humanos, y ha puesto en marcha un mecanismo para llevar a cabo las investigaciones necesarias sobre los delitos de trata, bajo la supervisión del poder judicial competente. Con la puesta en funcionamiento de una línea telefónica directa de denuncias, la Dirección está colaborando con organizaciones de la sociedad civil para prestar servicios y protección a las víctimas de la trata de personas a través de los procedimientos del Hogar Refugio (Bayt al-Amán)¹⁹, de la siguiente forma:

- Se produce una intervención inmediata y urgente cuando la víctima potencial de la trata de personas se encuentra en un lugar donde puede estar expuesta a malos tratos; posteriormente, es internada en el Hogar Refugio, por indicación de la autoridad judicial competente.
- La víctima potencial permanece en el Hogar Refugio durante el período requerido, antes del inicio de la investigación preliminar de la Dirección General de Seguridad Pública, y antes de que concluya la investigación ante la autoridad judicial competente.
- La víctima potencial tiene la oportunidad de regresar a su país, y se permite a un abogado ultimar y cerrar su expediente ante el poder judicial competente. En algunos casos se coordina el viaje con la persona encargada de acoger a la presunta víctima en su país, particularmente en los casos relacionados con mujeres “artistas”.
- Antes de la investigación, se informará a la potencial víctima de todos sus derechos y deberes, y se le comunicará que la investigación tiene como objetivo protegerla y asistirle, no arrestarla ni castigarla.

59. En 2016, el Ministerio de Asuntos Sociales, en cooperación con los ministerios pertinentes, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil, aprobó el Plan Sectorial sobre la Trata de Niños en el Líbano para desarrollar un marco para la prevención, protección y rehabilitación de los niños víctimas y en riesgo de trata de personas, sobre la base de la Estrategia nacional de prevención y protección de los niños frente a toda forma de violencia, abuso y abandono²⁰.

60. Dado que la aplicación de la Ley núm. 164/2011 demostró la necesidad de dar nuevos pasos para completarla, en particular para brindar una protección adecuada a las víctimas de la trata de personas y no para sancionarlas, específicamente en lo relativo al ejercicio de la prostitución, el Ministerio de Justicia envió, el 24 de abril de 2018, al Consejo de Ministros un proyecto de ley separada que incorpora todos los componentes del Protocolo de Palermo, para reactivar la lucha contra el delito de trata de personas, establecer un mecanismo procesal para declarar la condición de víctimas y protegerlas, y crear un órgano nacional independiente.

Recomendación 152, relativa a la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia

61. El Código Penal considera actos de corrupción todos los delitos contra la administración pública, tales como malversación de fondos, cohecho, tráfico de influencias, explotación de las prerrogativas aparejadas al cargo, abuso de poder e incumplimiento de las obligaciones profesionales.

62. Después de la Ley núm. 38/2008, que amplió las atribuciones de la Dependencia Especial de Investigación para incluir el levantamiento del secreto bancario y la congelación de los fondos obtenidos de la corrupción, la Asamblea de Representantes aprobó un conjunto de leyes anticorrupción:

- La Ley sobre Declaración de Transferencias Internacionales de Fondos.

- La Ley del Derecho de Acceso a la Información, cuyo decreto de aplicación núm. 6940 fue emitido el 8 de septiembre de 2020.
- La Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo.
- La Ley de Intercambio de Información Tributaria, cuyas disposiciones se aplican a los casos de evasión y fraude fiscal.
- La Ley núm. 175/2020, de 8 de mayo de 2020, de Lucha contra la Corrupción en el Sector Público y Establecimiento del Organismo Nacional Anticorrupción.
- La Ley de ratificación del acuerdo para establecer la Academia Internacional contra la Corrupción como organización internacional.
- La Ley que autoriza la adhesión del Líbano al Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.

63. En el contexto de la mejora de la transparencia y la lucha contra la corrupción, el Consejo de Ministros adoptó una serie de resoluciones, incluidas las relacionadas con la auditoría financiera, y otras sobre la adopción de medidas inmediatas para la devolución de los fondos derivados de la corrupción y la recuperación de las cantidades sustraídas.

64. El 12 de mayo de 2020, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, que surgió de un proceso de consulta y preparación que incluyó a la Oficina del Ministro de Estado para Asuntos de Desarrollo Administrativo, así como a varios diputados, ministerios, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil²¹. La Estrategia constituye una hoja de ruta nacional y práctica para el período comprendido entre 2020 y 2025, y es coherente con el compromiso del Estado libanés de aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

65. El 28 de mayo de 2020, bajo la supervisión del Ministerio de Justicia y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se publicó la *Guía de Cooperación Internacional con la República del Líbano para la Recuperación de Fondos Procedentes de la Corrupción*.

66. En 2011 se formó un Organismo Nacional Anticorrupción y un Comité Técnico, que le presta asistencia. En 2012, la Oficina del Ministro de Estado de Desarrollo Administrativo estableció un minicomité técnico para preparar los informes nacionales con arreglo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En 2017, la Oficina estableció el Equipo Nacional sobre las Actividades de la Conferencia de Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que participa en reuniones y conferencias para dar seguimiento a la aplicación de esta convención.

67. El Ministerio de Justicia ha organizado reuniones y conferencias sobre la cuestión, específicamente para fortalecer el papel del poder judicial en la lucha contra la corrupción, con la participación de representantes de los ministerios y organizaciones internacionales pertinentes. A nivel regional, el Ministerio de Justicia presidió la Red Árabe de Lucha contra la Corrupción y Promoción de la Integridad y su grupo no gubernamental durante el período 2013-2016; la Red incluye a miembros gubernamentales y no gubernamentales libaneses.

68. En 2017, el Ministerio de Justicia puso en marcha su sitio web actualizado, para permitir a los ciudadanos acceder a la información y reducir el trato directo con los empleados. Se está trabajando en la realización del proyecto de ventana única y la informatización del Registro Mercantil y de todas las transacciones legales y administrativas asociadas con el Registro.

69. La Dirección General de Seguridad del Estado detecta muchos delitos relacionados con el despilfarro y la corrupción, y los remite a la Inspección Central. También apoya a los inspectores públicos de la Inspección Central durante su labor de control en las administraciones públicas. La Dirección ha establecido una línea directa para que los ciudadanos denuncien extorsiones o violaciones de sus derechos durante la realización de sus trámites en cualquier dependencia de la administración, y para que se adopten las medidas del caso, en coordinación con los organismos reguladores pertinentes y la autoridad judicial competente.

Recomendaciones 34 a 36 y 111 a 122, relativas a la lucha contra la tortura*Tipificación delictiva de la tortura*

70. La Ley núm. 65/2017, de Sanción de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptó el concepto de tortura mental, con sus consecuencias y secuelas, y dio al tribunal la posibilidad de dictar sentencias para rehabilitar a las víctimas de tortura y/o concederles indemnizaciones a título personal. La Ley también reconoció la nulidad de las declaraciones obtenidas bajo tortura, la prohibición de iniciar pesquisas previas cuando se reciba una denuncia de tortura y la limitación de que la investigación del delito de tortura la haga solo el juez de instrucción, para garantizar la imparcialidad y objetividad del órgano de instrucción del delito de tortura denunciado.

71. Actualmente, las comisiones de la Asamblea de Representantes están debatiendo algunas de las enmiendas propuestas al texto de esta Ley.

Mejora de las condiciones en los lugares de detención

72. El Ministerio de Justicia, a través de los jueces y el personal de la Dirección de Prisiones, realiza visitas de inspección sistemáticas a los lugares de detención, principalmente cárceles y dependencias de detención, con el fin de informarse de las condiciones de los presos y escucharlos. Al concluir las visitas, el Ministerio de Justicia remite un informe al Ministerio del Interior y Municipalidades, a la Fiscalía Pública del Tribunal de Casación, a la Fiscalía Pública del Tribunal de Apelación, cuando sea necesario, y al director de la prisión o de la dependencia de detención, lo que contribuye a crear mecanismos para corregir las deficiencias y preservar los derechos de los presos y sus familiares.

73. El Ministerio de Justicia está realizando esfuerzos para desarrollar las capacidades de su personal de la Dirección de Prisiones, mejorar las condiciones de vida de los presos, intensificar sus programas de rehabilitación, enfrentar el creciente fenómeno del extremismo violento dentro de las cárceles y fortalecer la asociación con la sociedad civil y las instituciones académicas. En 2019, el Ministerio de Justicia firmó un memorando de entendimiento con la Unión Europea para mejorar el sistema de asistencia jurídica gratuita. También firmó un memorando de entendimiento con la asociación local "Restart", en virtud del cual se abrió un Centro de Medicina Forense y Psicológica en el Palacio de Justicia de Trípoli, para contribuir a identificar a víctimas de tortura.

74. El Ejército incorporó la Ley núm. 65/2017 en sus ordenanzas militares, la difundió entre sus miembros y la convirtió en asignatura de los cursos de adiestramiento para el personal que trabaja en investigaciones y los lugares de detención. El Ejército se esfuerza por adecuar las condiciones de detención a las normas internacionales y realiza las inspecciones necesarias, en tanto que el Alto Mando busca soluciones a los problemas, especialmente logísticos. El Mando del Ejército supervisa periódicamente sus lugares de detención, y el médico de la prisión debe informar al Mando cada tres meses sobre la situación de los presos, con propuestas prácticas para prevenir las enfermedades que hayan podido contraer. Durante 2018, las ordenanzas militares de la administración penitenciaria fueron modificadas para adecuarlas a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Nelson Mandela), tras lo cual se cursaron instrucciones permanentes de conducta para el alcaide y el médico de la prisión, en las que se amparan los derechos de los internos.

75. La Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna supervisa sus cárceles, a través del Departamento de Derechos Humanos, que responde a las consultas y realiza estudios científicos para la mejora de las cárceles, sometiéndolas a los estándares internacionales. La Dirección ha procurado establecer centros de detención especializados en las gobernaciones libanesas para separar a las mujeres de los delincuentes juveniles, y ha organizado cursos de formación para la gestión de estos centros de detención, en asociación con donantes internacionales.

76. La Dirección General de Seguridad Pública capacita al personal de los centros de detención de forma continua para desarrollar su capacidad en relación con los principios básicos de la detención y la investigación, sobre la base de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. El Código de Normas de Conducta de

la Dirección, en el apartado relativo a los “reclusos de los centros de detención”, expone detalladamente las funciones de los miembros de la seguridad pública en estos centros.

77. Para enfrentar la emergente pandemia de COVID-19, los Ministerios de Justicia y Defensa Nacional, a través del Alto Mando del Ejército, la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna y la Dirección General de Seguridad Pública, han adoptado medidas prácticas en todos los lugares de detención para reducir el riesgo de propagación de la epidemia entre sus trabajadores, los presos, los preventivos y sus familiares.

78. El Comité para la Prevención de la Tortura, constituido en virtud de la Ley núm. 62/2016, inició sus visitas a las cárceles y centros de detención, luego de la emisión de notas de servicio por parte del Alto Mando del Ejército, la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna y la Dirección General de Seguridad Pública, para facilitar la visita de los miembros del Comité y los peritos que los acompañan, tanto con carácter periódico como sin previo aviso, a las cárceles y centros de detención.

79. El Comité Internacional de la Cruz Roja visita los lugares de detención con arreglo a un protocolo firmado con el Estado libanés, y se reúne en privado con los presos para verificar sus condiciones de detención e investigar cualesquiera violaciones de los derechos humanos. Además, todas las prisiones de la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna están abiertas a la visita de organismos locales e internacionales. Actualmente se ofrecen decenas de programas de rehabilitación, educación y formación, especialmente en las cárceles de mujeres y delincuentes menores de edad. La Dirección General de Seguridad Pública coopera con organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil para supervisar las condiciones de los reclusos en los lugares de detención, al tiempo que otorga a los proveedores de servicios derecho de acceso y visita a los centros.

Adopción de mecanismos de vigilancia y un sistema de queja en las denuncias de tortura

80. El Alto Mando del Ejército constituyó un comité cuyas tareas incluyen verificar la veracidad de las denuncias de tortura y cualquier otra violación o vulneración. Luego asumió esas mismas tareas la Oficina de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, que realiza visitas periódicas a los lugares de detención para verificar en qué medida se respetan los principios relativos a los derechos de los reclusos. En 2018, el Alto Mando del Ejército estableció un mecanismo para la presentación de quejas en prisiones bajo su autoridad, que faculta a los presos para presentar denuncias en buzones creados al efecto, mediante formularios que se les proporcionan; las denuncias son clasificadas y tramitadas por la autoridad competente. El preso es contactado sobre el resultado de su denuncia, sin que ninguno de los funcionarios de prisiones conozca el tenor de las denuncias, especialmente si se trata de casos de tortura u otros malos tratos. El recluso tiene derecho a presentar su denuncia a los inspectores, sin la presencia del director y los guardias de la prisión, y al Alto Mando del Ejército y las autoridades judiciales competentes.

81. Funcionarios del Comité para la Prevención de la Tortura, de la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna, visitan por sorpresa los centros de detención y las cárceles, en un esfuerzo por desarrollar las políticas y los servicios, mejorar las condiciones de detención y reclusión y exigir responsabilidades a los miembros de las fuerzas de seguridad por cualquier deficiencia. La Dirección ha adoptado un sistema por el cual los presos pueden denunciar directamente ante la sección de derechos humanos, sin conocimiento previo de la administración penitenciaria.

82. La Dirección General de Seguridad Pública designó un comité que realiza al menos dos visitas de inspección por mes a todos los centros de detención, para preguntar a varios reclusos elegidos al azar sobre sus condiciones de detención, asegurarse de que gozan de sus derechos en materia de nutrición, salud, higiene, agua y comunicación con el mundo exterior, y de que reciben un trato digno y humano, sin ser sometidos a torturas o tratos degradantes e inhumanos. La Dirección adoptó un sistema de quejas mediante una línea telefónica directa y creó una dependencia administrativa para recibir las quejas, que se pueden presentar, bien en persona, bien por correo electrónico.

83. La Dirección General de Seguridad del Estado supervisa sus propios mecanismos de investigación y lugares de detención a ella adscritos para controlar y castigar las violaciones

de los derechos humanos. La Oficina de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, adscrita a la Dirección General, lleva a cabo inspecciones periódicas, continuas y no anunciadas de los lugares de detención para garantizar que se ajustan a los criterios internacionales en la materia.

84. El Comité para la Prevención de la Tortura, establecido por la Ley núm. 62/2016, puede obtener cualquier información de las autoridades competentes y revisar el contenido y la tramitación de las denuncias, alegaciones o escritos de defensa que se presenten a las autoridades judiciales, disciplinarias o administrativas, y que guarden relación con alegaciones de tortura y otras formas de trato cruel, inhumano o degradante.

Abordar el fenómeno del hacinamiento en los centros de detención

85. El Ejército ha formado comités para hacer frente al fenómeno del hacinamiento en los lugares de detención adscritos a la autoridad militar. El Tribunal Militar multiplica sus sesiones semanales, y emite sentencias de absolución, puesta en libertad, fijación del tiempo de reclusión o conmutación de las penas de cárcel por multas, lo que ayuda a aliviar el hacinamiento.

86. Se estableció un Comité Ministerial para coordinar y presentar propuestas para solucionar el fenómeno del hacinamiento en dependencias adscritas a la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna²². El Comité incluye a representantes de la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna, los Ministerios de Justicia y Defensa Nacional y la Dirección General de Seguridad Pública.

87. La Dirección General de Seguridad Pública ha establecido un centro de detención temporal que aplica las normas internacionales en materia de protección y respeto de los derechos de los detenidos.

88. Se ha adoptado el sistema de informatización en los tribunales penales de casación. Se sigue trabajando para resolver todas las deficiencias de la justicia y se ha incrementado el número de jueces pertenecientes al Instituto de Estudios Judiciales a través de las pruebas de acceso, lo que contribuye a la agilización de los procesos penales. Se espera que la Ley núm. 138/2019, de Sustitución de Ciertas Penas por la Sanción de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, contribuya a paliar el fenómeno del hacinamiento carcelario.

Recomendación núm. 123, relativa a poner fin a la detención indefinida en prisión preventiva, de la que el Líbano tomó nota

89. El Código de Procedimiento Penal define el período de prisión preventiva, y cualquier exceso o prolongación del período de detención sin ninguna justificación o base legal constituye una violación de los derechos humanos, que debe abordarse con la máxima celeridad y de manera compatible con los principios que el Líbano se ha comprometido a respetar en virtud de los acuerdos internacionales que ha suscrito.

90. A través de su Dirección de Prisiones, el Ministerio de Justicia trabaja para identificar las causas de las deficiencias que se traducen en las elevadas tasas de prisión preventiva en las cárceles, y para tratar de reducirlas. Esto se hace mediante la realización de estudios y la elaboración de informes que aborden las causas de las altas tasas de prisión preventiva y sus repercusiones, proponiendo luego algunas soluciones y emitiendo informes nominales sobre los presos (preventivos y condenados) que no han sido citados a comparecer ante las autoridades judiciales por un período concreto (de 6 meses o un año); estos informes se envían al Ministro de Justicia/Inspección Judicial, que depende del Ministro de Justicia, y luego se hace un seguimiento de los casos cuyos expedientes se han perdido, o aquellos otros en los haya una excesiva demora en la emisión y envío de los extractos de las sentencias; todo ello se comunica a las autoridades competentes para su seguimiento.

Recomendación 149, sobre la mejora de las condiciones relativas a la celebración de juicios con las debidas garantías, la introducción de reformas para reducir la jurisdicción del Tribunal Militar y el fortalecimiento de la independencia del poder judicial, de la que el Líbano tomó nota

91. El 30 de septiembre de 2020, la Asamblea de Representantes aprobó la modificación del artículo 47 del Código de Procedimiento Penal, para autorizar la provisión de las garantías necesarias a los procesados ante la jurisdicción penal, lo que requiere la presencia de un abogado que siga toda la labor de instrucción, incluso ante la policía judicial.

92. La Ley de Justicia Militar, núm. 24/1968, regula el funcionamiento del Tribunal Militar y define sus competencias territoriales y competenciales; cualquier modificación o derogación de esta Ley es competencia de la Asamblea de Representantes. Actualmente, hay varios proyectos y propuestas de ley para abolir el Tribunal Militar y devolver competencias jurisdiccionales a la jurisdicción ordinaria para que entienda de múltiples delitos.

93. Varios diputados formularon una propuesta de ley para consagrar la independencia del poder judicial. Las declaraciones ministeriales de los sucesivos gobiernos siempre han subrayado que la independencia del poder judicial debe ser efectiva, por ser un pilar del sistema democrático.

Recomendaciones 2 a 4, y 101 a 109, sobre la pena de muerte, de las que el Líbano tomó nota

94. El Estado libanés continúa con su compromiso voluntario de seguir aplicando una moratoria sobre la pena de muerte y de no dar cumplimiento a las sentencias capitales, pese a que las leyes nacionales aún contemplan la pena de muerte para algunos delitos de extrema gravedad.

95. En el Líbano ha habido varios intentos de abolir la pena capital y sustituirla por penas de cadena perpetua con trabajos forzados.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

Recomendaciones 165 y 166, sobre el derecho al trabajo

96. Como parte de sus esfuerzos por armonizar las relaciones entre trabajadores y empleadores con las normas internacionales del trabajo, el Ministerio de Trabajo firmó con el Sindicato General de Trabajadores y la Asociación de Industriales, el 4 de abril de 2017, el Programa Nacional sobre Trabajo Decente en el Líbano para los años 2017-2020, en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El programa se propone fortalecer la cooperación entre las tres partes que intervienen en el proceso de producción para analizar la Ley del Trabajo y la legislación laboral, identificar lagunas y desafíos a la luz de las necesidades del mercado de trabajo y proponer soluciones. El programa hizo hincapié en la imbricación de las políticas para mejorar las condiciones de trabajo decente, la reactivación de los sistemas de inspección, la creación de oportunidades de empleo, especialmente para los jóvenes, la mejora de los servicios de seguridad social, la racionalización de la gobernanza, de los marcos regulatorios y de los mecanismos de aplicación, y la protección social para todos los trabajadores, incluidos los migrantes.

97. Mientras continuaba sus consultas tripartitas por sectores con sindicatos y empleadores, el Ministerio de Trabajo implementó un Proyecto de asistencia técnica para apoyar y mejorar el diálogo social, en cooperación con los interlocutores sociales.

98. Durante 2018 y 2019, la Oficina Central de Estadísticas llevó a cabo la mayor encuesta especializada sobre la fuerza laboral y las condiciones de vida de las familias en el Líbano, a fin de establecer las bases del proceso de desarrollo de las políticas económicas y sociales²³.

Recomendaciones 166 y 172, sobre el derecho a la salud

99. En su afán por encontrar formas de dar cobertura de servicios de salud a las personas no aseguradas, el Ministerio de Salud Pública adoptó una serie de medidas reguladoras que

luego se convirtieron en estrategias, provistas de tres rubros: racionalización de la contratación del sector público en materia de hospitalización; mejora de la calidad de la atención ambulatoria, velando por la igualdad de oportunidades en materia de acceso, y reducción de los pagos directos a familias de escasos recursos.

100. El Ministerio de Salud Pública continúa cooperando con los centros de salud afiliados a organizaciones de la sociedad civil para ampliar los marcos de cobertura de sus servicios de salud en todas las regiones, en la medida de lo posible. Como medida práctica, el Ministerio incluyó en 2016 la atención de la salud mental entre la oferta de servicios de algunos de sus centros de salud. Actualmente, la Red Nacional de Atención Primaria de Salud incluye 239 centros de salud, 117 de los cuales se encuentran dentro del Programa de Acreditación. El número de visitas de libaneses de bajos ingresos a esta red aumentó hasta las 200.000 consultas en 2019, lo que supone más de 3,5 visitas por cada ciudadano no cubierto por el seguro médico; a ello hay que sumar las 650.000 consultas de sirios desplazados.

101. Entre 2016 y 2019, aumentó el número de personas no aseguradas a las que el Ministerio de Salud Pública dio cobertura de seguro médico, pasando de 158.048 a 243.248.

102. Entre 2016 y 2017, el Ministerio de Salud Pública adoptó el Código de Normas Éticas para la Distribución de Medicamentos, e introdujo el código de barras y trazabilidad. Ha buscado mejorar el acceso a medicamentos asequibles, especialmente los indicados en enfermedades crónicas, para los pobres que no están cubiertos por un seguro médico. También ha desarrollado un “sistema de distribución de medicamentos costosos” a través de los almacenes que gestiona directamente.

103. Para mejorar la transparencia, el Ministerio de Salud Pública puso en marcha un sitio web con información relacionada con médicos, medicamentos y centros de atención médica, desarrolló una aplicación de teléfono móvil para consultar los precios de los medicamentos y abrió la puerta a presentar quejas a través de su línea directa y su sitio web.

104. Para enfrentar la emergente pandemia de COVID-19, el Ministerio de Salud Pública, en coordinación con organismos internacionales, ha trabajado para equipar los hospitales gubernamentales lo más rápido posible y de manera acorde con los requisitos para el tratamiento de las personas contagiadas por el virus, tras una campaña nacional de captación de donativos.

105. Desde 2011, el sector de la salud ha sufrido las repercusiones de la diáspora siria, y la relación camas hospitalarias/habitante ha disminuido, pasando de 3,1 por cada 100 habitantes en 2004 a 2,1 en 2019.

106. Mediante la firma de contratos con organizaciones de la sociedad civil en todas las regiones, el Ministerio de Asuntos Sociales proporciona una serie de servicios de salud a precios asequibles, incluidos medicamentos y vacunas. Durante 2018, aproximadamente 102.000 personas de los grupos más vulnerables se beneficiaron de estos servicios.

107. Desde 2015, los Ministerios de Salud Pública, y de Economía y Comercio han cooperado en varias campañas a gran escala en todas las regiones, para controlar la labor de las instituciones alimentarias y turísticas, velar por que los productos ofrecidos a los consumidores cumplan con las especificaciones de salud y las condiciones de seguridad alimentaria, y tomar medidas contra los infractores.

Recomendaciones 120, 139 y 173 a 182, sobre el derecho a la educación

108. La Asamblea de Representantes aprobó una serie de leyes que reafirman el derecho a la educación, como la Ley núm. 686/1998, de Educación Primaria Obligatoria y Gratuita, la Ley núm. 105/2011, de Educación Básica Obligatoria y Gratuita sin discriminación entre hombres y mujeres en las escuelas públicas, y la Ley núm. 211/2012, que otorgó al Ministerio de Enseñanza y Educación Superior licencia para distribuir gratuitamente libros entre los alumnos de preescolar y educación básica en las escuelas públicas.

109. El Ministerio de Enseñanza y Educación Superior ha establecido un comité de seguimiento para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular su cuarto objetivo, relativo a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

110. El Ministerio adoptó el concepto de “escuela amiga del alumno” y se comprometió a desarrollar una política de protección de los estudiantes en el entorno escolar, estableciendo una cultura educativa acogedora y libre de violencia, adoptando un enfoque preventivo a favor de los grupos más vulnerables e interviniendo precozmente en los casos de violencia en el entorno escolar. El “sistema de corrección y orientación” de la Dirección General de Educación acompaña la aplicación de este enfoque, a través de visitas periódicas a colegios públicos y la celebración de reuniones pedagógicas. El Centro Educativo de Investigación y Desarrollo también diseña actividades educativas para dar a conocer este enfoque y capacitar a los profesores sobre el mecanismo de aplicación, de forma que se saque el máximo partido de este.

111. En 2018, el Ministerio desarrolló una “política de protección del alumno en el entorno escolar” mediante la capacitación de supervisores educativos para monitorear los casos de estudiantes en riesgo, diseñar un sistema de quejas y remitir los casos al sistema de protección infantil en los Ministerios de Justicia y de Asuntos Sociales, para adoptar las medidas de protección adecuadas.

112. En 2013 se constituyó un Comité de Perspectiva de Género en el Ministerio de Enseñanza y Educación Superior para integrar el género en las políticas del Ministerio y organizar cursos de capacitación y reuniones de diálogo para funcionarios, órganos administrativos y educativos, estudiantes y comités de padres. El Centro Educativo de Investigación y Desarrollo también ha preparado estudios con un enfoque social para el análisis de los planes educativos.

113. Dado que el Ministerio de Enseñanza y Educación Superior se ha comprometido a garantizar la educación de todos los alumnos, incluidos los hijos de mujeres libanesas de padres no libaneses, ha adoptado una serie de medidas prácticas, como la aplicación de una tasa unificada en el Instituto Nacional Superior de Música para los libaneses y los alumnos de madre libanesa.

114. El Ministerio de Enseñanza y Educación Superior implementa un “programa de aprendizaje acelerado” informal que capacita a los alumnos no libaneses para inscribirse en las escuelas públicas y brinda educación a los que tienen entre 7 y 17 años y a los que han dejado la escuela hace más de dos años, como preparación para su integración en la educación institucional oficial.

115. El 9 de enero de 2020, el Centro Educativo de Investigación y Desarrollo puso en marcha un proyecto para desarrollar nuevos planes de estudios educativos, centrándose en la necesidad de utilizar la tecnología, el aprendizaje interactivo, los recursos digitales y las plataformas electrónicas, en un entorno digital seguro.

116. Para hacer frente a la reciente pandemia de COVID-19, y a pesar de los desafíos que plantea la escasez de capacidad, el Ministerio de Enseñanza y Educación Superior se esforzó por organizar cursos de educación a distancia para estudiantes y estudiantes, y exámenes de fin de año en algunas universidades.

Recomendaciones 170 y 171, relativas a la lucha contra la pobreza extrema

117. A través del Programa Nacional de Apoyo a las Familias Más Pobres, el Ministerio de Asuntos Sociales proporciona a las familias que están registradas en el programa y que dispongan de la tarjeta “Hayat”, una serie de servicios educativos, de salud y de alimentos²⁴:

- Las diferencias de tarifas entre las prestaciones que ofrecen las entidades aseguradoras del Ministerio de Salud Pública, la Seguridad Social y la Cooperativa de Empleados del Estado, por tratamiento en los hospitales públicos y privados que tienen acuerdos con el Programa, se abonan a todos los miembros de la familia inscritos en el mismo. El número de hospitalizaciones ascendió a 116.321 personas a finales de 2018.
- Se garantiza atención médica gratuita en los centros de servicios de desarrollo del Ministerio de Asuntos Sociales a los familiares inscritos en el Programa, y están cubiertas las consultas médicas, la medicación para enfermedades crónicas y los servicios de odontología.

- La inscripción gratuita en escuelas públicas y profesionales está garantizada, y cubre el valor de las tasas de tesorería, el precio de la matrícula, las tasas relativas al consejo de padres y los libros de texto. Se beneficiaron de estos servicios 160.149 alumnos hasta 2019.
- La tarjeta electrónica de alimentos, de la que se benefician 15.265 familias, es decir, 86.464 personas, se entregará hasta julio de 2020.

118. A julio de 2020, el número total de beneficiarios del Programa Nacional de Apoyo a las Familias Más Pobres fue de 237.958 libaneses, pertenecientes a 42.935 familias inscritas²⁵. A través de sus servicios, el Programa ha sido capaz de reducir las tasas de deserción escolar y mejorar la salud de los niños.

119. En 2016, el Ministerio de Asuntos Sociales implementó un “programa de invierno” y proporcionó subvenciones en efectivo a través de una tarjeta electrónica distribuida a las 24.601 familias más pobres, cubriendo las necesidades de 71.796 niños durante el invierno.

120. En septiembre de 2018, el Ministerio de Asuntos Sociales puso en marcha el Programa Piloto de Salida de la Pobreza, que se dirige a 675 de las 10.000 familias más necesitadas. El programa ofrece una tarjeta electrónica de alimentos y proporciona asistencia para la puesta en marcha de actividades de generación de renta, capacitación en habilidades técnicas y para la vida diaria, alfabetización económica y enlaces con servicios de microfinanzas para mejorar la gestión de los ingresos y el ahorro.

121. Durante el año 2018, el Ministerio de Asuntos Sociales lanzó una iniciativa para “fraguar un plan de protección social en el Líbano” y el Ministerio llevó a cabo un estudio sobre los programas y servicios de la red de seguridad social, así como un taller para formular un plan nacional de protección social.

122. Para aliviar las repercusiones de la crisis de desplazamiento sirio en el Líbano, el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Plan de Múltiples Asociados del Líbano para dar Respuesta a la Crisis (2017-2020), proporcionó servicios básicos a los libaneses sin recursos afectados por la crisis. El Ministerio ejecuta programas de ayuda para un porcentaje específico de los pobres libaneses más desfavorecidos, que son seleccionados a partir de la base de datos del Programa Nacional de Apoyo a las Familias Más Pobres de acuerdo con criterios específicos. Esta asistencia representaba el 14 % de la ayuda total brindada a los desplazados durante 2014, y disminuyó al 5 % durante 2017.

123. Durante 2020, con el agravamiento de la crisis de nivel de vida, el Ministerio de Asuntos Sociales, en cooperación con organismos internacionales, otorgó subvenciones de emergencia en efectivo a la mayoría de las familias en posesión de la tarjeta electrónica de alimentos.

124. Por su parte, y a través de sus organismos especializados, el Ejército contribuye a abrir carreteras y a crear proyectos de riego para el desarrollo agrícola, a fin de ayudar a los agricultores a recuperar las tierras y continuar su labor, en las fronteras septentrionales y orientales. El Ejército se encarga de distribuir los suministros de socorro a los ciudadanos en situación de extrema pobreza y busca mejorar las condiciones de salud en las zonas más necesitadas, en el límite de sus capacidades.

125. Hasta 2018, la Corporación Pública de Vivienda continuó proporcionando préstamos financieros, bajo condiciones muy concretas, a ciudadanos con ingresos modestos y limitados, para que accedieran a una vivienda digna. Aunque las solicitudes de préstamos para vivienda disminuyen como resultado de la aplicación del paquete de apoyo que concede el Banco Central, la resolución de esta crisis sigue siendo una prioridad.

D. Derechos de los más vulnerables

Recomendaciones 79, 80, 82 a 87, 126, 129, 160 y 161, sobre los derechos de la mujer

Eliminar la discriminación contra la mujer en las leyes

126. Desde 2015, además de la Ley núm. 53/2017, por la que se deroga el artículo 522 del Código Penal:

- La Ley de Comercio Terrestre se ha actualizado para incluir nuevas disposiciones que sean equitativas para hombres y mujeres en caso de quiebra (artículos 625 a 629).
- Se aprobó la Ley núm. 46/2017, del aumento del salario mínimo, por la que se reconoce a la funcionaria casada el derecho a trabajar a media jornada por un máximo de tres años a lo largo de su tiempo de servicio activo, contabilizándose este tiempo parcial trabajado como medio año de servicio efectivo a los efectos de ascensos, indemnización por finiquito o cotización para la pensión de jubilación.

127. Las autoridades pertinentes, como el Ministerio de Justicia y la Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer Libanesa, también han presentado varios proyectos de ley, algunos de los cuales han sido aprobados en la Comisión Parlamentaria de la Mujer y el Niño:

- Un proyecto de ley para modificar algunas disposiciones de la Ley de Seguridad Social, a fin de garantizar la igualdad de género en el disfrute de las prestaciones del Fondo Nacional de Seguridad Social.
- Un proyecto de ley que tipifica delictivamente el acoso sexual en el lugar de trabajo y en el ámbito público.

128. También se emitió una circular para incluir los nombres de los hijos de mujeres divorciadas en sus libros de familia emitidos por el Registro Civil; una resolución sobre la obligatoriedad de que el nombre y el apellido de la madre se hagan constar en los pasaportes de los niños y otra resolución por la que se debe especificar el género al tramitar candidaturas a miembros de consejos locales y legislativos.

Promover la participación de las mujeres en la vida pública

129. La Ley núm. 61/2017 modificó la Ley de Municipios añadiendo un apartado sobre “el derecho de las mujeres casadas, que debido a que contrajeron matrimonio hubieran transferido sus datos de registro personales al ámbito jurisdiccional de otro municipio, a postularse para el concejo municipal en cuyo censo electoral figuraban inscritas antes de contraer matrimonio”. Ya no es posible revocar, tras contraer matrimonio la mujer, su inscripción en el censo del consejo municipal al que pertenecían de solteras.

130. En las elecciones municipales de 2016, 680 mujeres de un total de 1.485 salieron elegidas. La tasa de participación de las mujeres en los consejos municipales aumentó del 4,7 % en 2010 al 5,6 % ese año. Cincuenta y siete mujeres fueron elegidas *mujtar* en 2016, frente a las 39 de 2010.

131. En las elecciones parlamentarias de 2018, se presentaron 113 candidatas de un total de 976 candidatos, el porcentaje más alto de la historia. Seis de ellas consiguieron escaño en la Asamblea de Representantes.

132. En cuanto al número de mujeres ministras:

- El Gobierno constituido el 30 de enero de 2019 incluyó a 4 mujeres entre los 30 ministros, entre ellas la primera Ministra del Interior y Municipios que accede a ese cargo en el Líbano y en los países árabes²⁶.
- El Gobierno constituido el 21 de enero de 2020 contaba con 6 ministras de un total de 19 ministros, entre ellas la primera Ministra de Defensa Nacional del Líbano y de los Estados árabes, que también fue la primera mujer que ocupó el cargo de Viceprimera Ministra.

133. Durante los últimos años, además del aumento paulatino de los porcentajes de acceso de mujeres a cargos públicos, al poder judicial y al cuerpo diplomático, se ha incrementado el porcentaje de reclutamiento de mujeres en el Ejército, la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna, la Dirección General de Seguridad Pública y la Dirección General de Seguridad del Estado, en donde se les han asignado diferentes tareas de liderazgo, operativas y militares.

134. La Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer Libanesa continúa con sus iniciativas para instar a las administraciones públicas, los partidos y los sindicatos, a través de la red de puntos focales de género, a integrar el concepto de género en sus estructuras organizativas y labor, a actualizar las leyes pertinentes y a desarrollar estrategias con tal fin²⁷.

135. El Ministerio de Asuntos Sociales puso en marcha el Proyecto de participación de la mujer en la gobernanza local y el desarrollo, dirigido a mejorar la participación de la mujer en la vida pública y la toma de decisiones, con una campaña nacional que precedió a las elecciones parlamentarias de 2018, para alentar a los partidos políticos a designar candidatas mujeres, concienciar a la comunidad sobre su participación y mejorar la cooperación entre hombres y mujeres, de forma que estén mejor representadas en la Asamblea de Representantes.

Empoderamiento de las mujeres

136. El Ministerio de Asuntos Sociales implementó programas para fortalecer las capacidades de los trabajadores del sector público sobre cómo integrar conceptos de género en los programas y las políticas, además de cursos para desarrollar las capacidades de las mujeres para ejecutar proyectos de pequeño y mediano tamaño, y así participar en el desarrollo de sus comunidades locales. El Ministerio ofrece una serie de servicios de rehabilitación profesional y artesanal en sus centros de servicios de desarrollo, así como proyectos para apoyar a las cooperativas de procesamiento de alimentos gestionadas por mujeres, ayudar a empresarios a crear empresas y apoyar proyectos económicos pequeños y medianos.

137. El Ministerio de Asuntos Sociales ofrece servicios de guardería a cambio de contraprestaciones simbólicas, en unas 24 asociaciones distribuidas por todas las regiones, para apoyar a la mujer trabajadora²⁸.

Protección de la mujer contra la violencia

138. Desde la aprobación de la Ley núm. 293/2014, de la Protección de la Mujer y Otros Miembros de la Familia contra la Violencia Doméstica, los funcionarios de los Ministerios de Asuntos Sociales, Salud Pública, Trabajo y de otros ministerios han recibido cursos de formación sobre cómo hacer frente a la violencia doméstica y contrarrestar sus efectos.

139. Con la capacitación recibida, funcionarios de la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna continúan atendiendo las denuncias de violencia intrafamiliar que reciben a través de su línea telefónica²⁹. Periódicamente, las autoridades judiciales competentes emiten órdenes de protección.

140. Para hacer frente a la pandemia emergente de COVID-19, y en cooperación con la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Interna, la Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer Libanesa ha adoptado una serie de medidas prácticas para abordar el creciente fenómeno de la violencia doméstica como resultado de la cuarentena domiciliaria.

141. Algunos jueces han señalado que existen una serie de lagunas que hacen que periódicamente se dicten sentencias judiciales que amplían de forma laxa la interpretación de la Ley núm. 293/2014. El Ministerio de Justicia, en cooperación con la Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer Libanesa y la organización Kafa (“¡Basta!”) y otras organizaciones, formuló propuestas para enmendar algunos artículos de esta Ley, a fin de reforzar las modalidades de protección a las mujeres frente a la violencia doméstica ampliando el concepto de familia, introduciendo una cláusula que castiga penalmente los daños morales y económicos y permitiendo a los/las menores que soliciten una orden de protección por sí mismos, sin intervención de su responsable o tutor(a); también otorga al

juez de guardia facultad para solicitar directamente la asistencia de las fuerzas de seguridad para aplicar la orden de protección.

Estrategias y planes de acción relativos a la mujer

142. Se adoptó la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género para 2017-2030, basada en la Estrategia Nacional para la Mujer en el Líbano para 2011-2021³⁰ y en sus dos planes de acción³¹, y la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres y las Niñas.

143. En 2018 se llevó a cabo en el Palacio de la República, en presencia del Presidente de la República, un encuentro consultivo nacional titulado “Unificar ideas y coordinar esfuerzos en relación con las cuestiones de la mujer”.

144. En 2019, la Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer Libanesa puso en marcha una base de datos electrónica que incluye tratados internacionales, leyes nacionales y jurisprudencia relacionada con los derechos de las mujeres³².

145. El Consejo de Ministros aprobó el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000), que se ha empezado a aplicar en 2020.

Recomendaciones 30, 32, 81, 88, 127, 128, 132, 155 y 156, de las que el Líbano tomó nota

146. Dado que cada comunidad religiosa libanesa siguió aplicando su propia Ley sobre el Estatuto Personal, en 2017 la comunidad de unitarios drusos enmendó su Ley sobre el Estatuto Personal para permitir que las mujeres obtengan la totalidad de la herencia en ausencia de un heredero varón, determinar la cuantía de la dote nupcial y aumentar la edad de custodia de 7 a 12 años para los hombres y de 9 a 14 años para las mujeres, con derechos de visita reconocidos a los padres.

147. Actualmente existen varios proyectos y propuestas de ley para modificar la Ley de Nacionalidad, a fin de permitir que las mujeres libanesas casadas con un extranjero transmitan la nacionalidad a sus hijos.

Recomendaciones 11, 12 y 55, 133 a 137, 140 a 142, 150, 151 y 195, sobre los derechos del niño

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la Participación de los Niños en los Conflictos Armados

148. En 2014, el Ministerio de Asuntos Sociales, en cooperación con los ministerios pertinentes, elaboró un Plan de Acción Nacional para la Prevención y Protección de los Niños Vinculados a la Violencia Armada en el Líbano, para su examen desde el punto de vista jurídico, a fin de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de los Niños en los Conflictos Armados, establecer mecanismos de coordinación, sensibilización y desarrollo de capacidades, y proponer programas de rehabilitación y reintegración de niños. El Ministerio ha llevado a cabo una serie de actividades educativas sobre el contenido del Protocolo.

Armonizar las leyes nacionales con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño

149. El Consejo Supremo de la Infancia del Ministerio de Asuntos Sociales ha preparado un estudio comparativo de las legislaciones nacionales con la Convención sobre los Derechos del Niño, que se tradujo en la propuesta de varios proyectos de ley, que son acordes con los principios relativos a los derechos del niño.

Protección de la infancia

150. El Ministerio de Asuntos Sociales ofrece un conjunto de servicios especializados para niños y niñas supervivientes de la violencia, que incluyen apoyo psicológico, atención primaria de salud, empoderamiento social y económico y concienciación sobre los propios derechos.

151. El Ministerio está trabajando para establecer un sistema de remisión interno y externo, para monitorear temprano a los niños víctimas de la violencia y en riesgo serlo, y para velar por que se da una respuesta necesaria y rápida a estos casos.

152. En 2016, el Ministerio de Asuntos Sociales puso en marcha la Política unificada de protección infantil para las organizaciones no gubernamentales que trabajan con niños, para ayudar a construir un sistema seguro que proteja a los niños dentro de estas asociaciones, mediante el establecimiento de normas de contratación, códigos de conducta para los trabajadores, y directivas para comunicarse con los niños, a fin de discernir las alegaciones de malos tratos, denunciarlas y responder a ellas adecuadamente.

153. El Ministerio de Asuntos Sociales ha lanzado una campaña nacional para proteger a los niños del uso indebido de Internet, a fin de sensibilizar a la población sobre el impacto que tiene el mal uso de la internet en la integridad y desarrollo del niño.

154. En 2018, el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Programa Nacional contra la Mendicidad, llevó a cabo una campaña nacional contra la explotación de los niños en situación de calle³³. Continúa contratando con organizaciones de la sociedad civil la rehabilitación de los niños en situación de calle, haciendo que adquieran las habilidades educativas y profesionales necesarias y reintegrándolos en la sociedad.

155. Ese mismo año, el Ministerio de Salud Pública lanzó la nota breve titulada “Apoyar las prácticas de protección de la infancia en el sector de la salud en el Líbano”.

156. En julio de 2020, el Ministerio de Asuntos Sociales lanzó su Plan estratégico para la protección de la mujer y el niño en el Líbano (2020-2027), que gira en torno al fortalecimiento del liderazgo y la función reguladora del Ministerio de Asuntos Sociales en el ámbito de la protección infantil, la protección contra la violencia de género y la provisión de la coordinación y la integración necesarias entre el sector público y el privado, incluida la sociedad civil, para brindar servicios integrales y de calidad a los grupos meta, de manera que ello contribuya al fortalecimiento del sistema nacional para prevenir y hacer frente a las violaciones del derecho del niño a la protección y a erradicar la violencia de género.

157. El Consejo Superior para la Infancia del Ministerio de Asuntos Sociales está trabajando para institucionalizar las actividades del Parlamento de los Niños para permitir que los niños de todas las regiones se reúnan, expresen sus puntos de vista y hagan que el Gobierno rinda cuentas sobre los temas que les conciernen, consolidando así los valores de ciudadanía y democracia, mejorando su conocimiento de sus derechos y deberes, y desarrollando sus habilidades de liderazgo, de trabajo en equipo y de aceptación de los demás. Se ha elaborado el marco reglamentario para la participación de los niños en el Parlamento, un plan de acción trienal y un presupuesto, así como un programa de formación para los trabajadores y un plan de comunicación y contactos para la continuidad del Parlamento.

Protección de menores

158. El Ministerio de Asuntos Sociales ha puesto en marcha un sistema electrónico para la gestión de los casos de protección de menores que permite obtener los datos necesarios sobre el número y tipo de estos casos, y sobre la necesidad de servicios especializados, protegiendo la privacidad y los datos.

159. En 2017, el Ministerio de Justicia firmó un memorando de entendimiento con el UNICEF sobre el sistema de justicia juvenil, con el objetivo de:

- Establecer salas adaptadas a los menores en los tribunales, para aliviar la presión psicológica que sufren cuando comparecen ante un juez de menores, en el marco de un caso en el que infringen la ley, o para obtener protección cuando están en situación de riesgo.
- Ampliar el uso de medidas alternativas en los tribunales.
- Mejorar las oportunidades de rehabilitación e integración.
- Desarrollar la capacidad de los jueces de menores y de las trabajadoras sociales.
- Digitalizar los tribunales de menores y vincularlos entre sí, y también con la Dependencia de Menores del Ministerio de Justicia.

160. La Asamblea de Representantes está debatiendo una propuesta para modificar la Ley núm. 422/2002, de Protección de los Menores en Conflicto con la Ley o en Riesgo de Estarlo, para elevar la edad de responsabilidad penal de 7 a 12 años.

Abordar el fenómeno del trabajo infantil

161. Para ello, el Ministerio de Trabajo ha preparado:

- Un Plan de Acción Nacional para la Eliminación del Trabajo Infantil en 2016³⁴.
- La Estrategia Nacional de Concienciación para Combatir las Peores Formas de Trabajo Infantil en el Líbano, en 2016³⁵.
- Un Manual de utilización del Decreto núm. 8987/2012, sobre la prohibición del empleo de menores antes de los 18 años en trabajos que supongan una amenaza para su salud, seguridad o conducta moral. Este Manual será distribuido entre los empleadores, los niños que trabajan, los padres y la sociedad en general.
- Un estudio sobre “El trabajo infantil en la agricultura en el Líbano: una guía para los trabajadores agrícolas”, de 2017.
- Un estudio titulado “Encuesta sobre el trabajo de los niños sirios desplazados en el sector agrícola en el valle de la Beqaa”, de 2019³⁶.

162. La Dirección General de Seguridad Pública está adoptando diversas medidas para combatir el trabajo infantil, y en 2017 emitió una circular para combatir el trabajo infantil de los menores de 16 años en la agricultura.

Recomendaciones 37-B, 92, 128, 130 y 132 sobre el matrimonio precoz, de las cuales el Líbano tomó nota

163. El Ministerio de Asuntos Sociales está preparando una estrategia nacional sobre el matrimonio precoz en el Líbano, y un plan de acción conexo, en consulta con todas las partes interesadas, para prevenir y responder al fenómeno del matrimonio infantil.

164. En las comisiones de la Asamblea de Representantes se está debatiendo un proyecto de ley para regular el matrimonio de niñas menores de edad.

165. La comunidad drusa unitaria elevó la edad mínima para contraer matrimonio a 16 años para los hombres y 15 años para las mujeres.

Recomendación 138, sobre el castigo corporal de los niños, de la que el Líbano tomó nota

166. Actualmente, la Ley núm. 286/2014, por la que se modificó el apartado 1 del artículo 186 del Código Penal, sobre el castigo corporal, está sujeta a un debate con miras a su modificación.

167. También se propuso modificar la Ley núm. 422/2002, para prohibir todas las formas de violencia contra los niños.

Recomendación 41, sobre los derechos de las personas de edad

168. El Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un estudio titulado “Maltrato a personas de edad en el Líbano: un llamamiento a la elaboración de programas y políticas para abordarlo”, el “Informe nacional sobre los servicios para personas de edad en el Líbano” y la “Guía para las instituciones de residentes y los centros de día”.

169. El Ministerio dictó las “Normas de calidad en las instituciones para personas de edad en el Líbano”, a fin de mejorar la calidad de los servicios sociales y de salud, y organizó un curso piloto de capacitación en tres instituciones para mayores sobre “el concepto de calidad y los medios de atención” a estas personas; también preparó una guía orientativa para transformar la sociedad en un entorno propicio para las personas de edad. El Ministerio también proporciona concienciación y formación sobre las cuestiones de las personas de edad, y ofrece sus propios datos, realizando estudios en cooperación con instituciones académicas.

170. El Ministerio de Asuntos Sociales está trabajando para proporcionar:
- Servicios de atención a largo plazo para alrededor de 1.275 personas de edad, a través de 33 instituciones contratadas con el Ministerio; alrededor de 36 personas de edad por medio de 4 centros modelo de atención a residentes directamente afiliados al Ministerio; y alrededor de 58 personas de edad con servicios de atención a residentes en instituciones para personas sin hogar, por conducto de instituciones contratadas con el Ministerio.
 - Servicios de atención de la salud para unas 40.000 personas de edad a través de 221 centros de servicios de desarrollo del Ministerio repartidos por todas las regiones, y aproximadamente el mismo número a través de unas 279 sociedades con contratadas.
 - Servicios de proximidad, cobertura hospitalaria y exenciones previstas en la Ley núm. 220/2000 para unas 29.509 personas mayores que sean titulares de la tarjeta personal de discapacidad.
 - Cobertura sanitaria y servicio de tarjetas de alimentos para unos 32.905 titulares de tarjetas “Hayat” para personas de edad en el marco del Programa Nacional de Apoyo a las Familias Más Pobres.
 - Servicios de alfabetización para adultos mayores, del que se benefician unas 24 personas de edad, a través del Programa Nacional de Educación para Adultos en los centros de servicios de desarrollo del Ministerio.
 - Raciones para unas 500 personas de edad, a través del Proyecto de Nutrición, en 4 restaurantes colaboradores.
 - Centros de día para unas 3.528 personas de edad; se trata de 50 clubes adscritos a los Centros de Servicios de Desarrollo; de ese mismo servicio se benefician 4.000 personas mayores en 24 clubes de día de asociaciones civiles y religiosas contratadas por el Ministerio, que ofrecen actividades sociales, recreativas, deportivas y culturales.

171. El Ministerio de Salud Pública emitió la circular núm. 109, de 2 de agosto de 2016, para modificar la cobertura sanitaria hospitalaria para los mayores de 64 años, elevándola al 100 %, en lugar del 85 %. En el caso del programa de enfermedades crónicas, las personas de edad se benefician gratuitamente de sus prestaciones, es decir, de los medicamentos y chequeos médicos que ofrecen los 239 centros de salud. El Ministerio también presta servicios de salud a través de 36 instituciones contratantes bajo la categoría de “hospital de segundo recurso”.

172. En lo que respecta al Fondo Nacional de Seguridad Social, el 10 de febrero de 2017 se promulgó la Ley núm. 27/2017, que dispone que las personas aseguradas, una vez cumplida la edad reglamentaria, se beneficiarán de las disposiciones del seguro de enfermedad y maternidad del Fondo, que brinda seguro médico al asegurado que se jubila o tienen una incapacidad permanente, y que dispone que sus derechos adquiridos sean transferidos a su cónyuge e hijos después de su muerte.

Recomendaciones 17, 18, 20 y 23b, y 183 a 193, sobre los derechos de las personas con discapacidad

173. En 2007, el Gobierno firmó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la remitió a la Asamblea de Representantes. Desde entonces, las personas que se ocupan de la cuestión de la Convención han estado instando activamente a la Asamblea para que la ratifique.

174. Desde la promulgación de la Ley núm. 220/2000, de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Ministerio de Asuntos Sociales ha prestado servicios de atención, integración y rehabilitación a unas 8.342 personas con discapacidad, de las cuales el 61,05 % son menores de 18 años, a través de contratos firmados con instituciones de atención.

175. El Ministerio de Asuntos Sociales sigue adelante con la entrega de la tarjeta personal de discapacidad, que se obtiene tras la realización de un examen por el médico competente. En 2018, se entregaron 5.607 tarjetas, el 23,16 % de las cuales fueron para niños, con lo que

el número de titulares de tarjetas de persona con discapacidad desde la puesta en marcha de la iniciativa asciende en total a 108.913.

176. El Ministerio sigue prestando servicios de proximidad y exámenes médicos a las personas con discapacidad, de los que estas personas pueden beneficiarse allí donde se encuentren. En 2018, se emitieron 52.541 solicitudes de servicios, con lo que el número de estos servicios ascendió a 33.244.859 desde que se empezaron a ofrecer.

177. El Ministerio de Asuntos Sociales sigue entregando declaraciones de discapacidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley núm. 220/2000, a fin de que las personas con discapacidad puedan beneficiarse de determinadas exenciones, como las tasas municipales, el impuesto sobre bienes inmuebles, las tasas de aduana y el impuesto de matriculación de automóviles.

178. El Ministerio de Asuntos Sociales realiza evaluaciones psicológicas y lingüísticas gratuitas a los niños con dificultades de aprendizaje a través de especialistas del Centro Modelo para Personas con Discapacidad; posteriormente, los dirige hacia las instituciones educativas contratadas, según el tipo de discapacidad y de las plazas que tengan los centros. El número de niños que acoge el Centro oscila entre 600 y 700 por año; entre 500 y 700 niños reciben tratamiento mediante sesiones de logoterapia.

179. Desde que la Ley núm. 2000/220 amparó el derecho a la educación de toda persona con discapacidad, el Ministerio de Enseñanza y Educación Superior, a través de la Comisión de Determinación de la Condición de las Personas con Necesidades Educativas Especiales en los Exámenes Oficiales para la Obtención del Certificado Intermedio, estudia los expedientes y propone lo que conviene hacer en cada caso, es decir, si el alumno debe presentarse o no al examen oficial para la obtención del certificado de estudios secundarios. En los centros de examen oficiales se asignan habitaciones para facilitar la movilidad de los alumnos con discapacidad. El Ministerio de Enseñanza y Educación Superior implementó un programa piloto para establecer contratos con una treintena de escuelas, que se adaptan según los criterios en materia de integración de estudiantes con discapacidad. Entre las metas del programa está también equipar otras 170 escuelas y habilitar jardines de infancia.

180. Las escuelas especializadas que están adaptadas para niños con discapacidad, que enseñan lengua de signos, etc., son una parte integral del sistema de educación básica obligatoria. Cuentan con el apoyo del Ministerio de Enseñanza y Educación Superior, así como de las escuelas públicas. Un comité conjunto con el Ministerio de Asuntos Sociales, integrado por representantes de estas escuelas especializadas, se encarga de hacer un seguimiento de las condiciones de funcionamiento y el costo de la educación en ellas.

181. En su artículo 96, la Ley núm. 44/2017, de 17 de junio de 2017, de la Elección de los Miembros de la Asamblea de Representantes, autoriza al votante con una discapacidad que le impide completar el proceso de voto a designar a otro elector que le ayude, bajo la supervisión del secretario de la mesa electoral. El Ministerio del Interior y Municipios debe tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y eliminar los obstáculos al ejercicio de su derecho al voto.

182. El 27 de junio de 2019 se promulgó un decreto regulador sobre la aplicación del artículo 73 de la Ley núm. 220/2000, que estipula que el 3 % de los empleos del sector público se destinarán a personas con discapacidad.

Recomendaciones 198, 199, 204 y 205, sobre los derechos de los trabajadores migrantes

183. El 4 de septiembre de 2020, el Ministerio de Trabajo emitió la versión actualizada del Contrato de Trabajo Unificado para las trabajadoras domésticas migrantes, vigente desde 2009, que consagra los derechos de esas trabajadoras, regula la relación contractual equitativa entre trabajadores y empleadores y corrige el déficit de igualdad; esta nueva versión se ajusta a las normas laborales internacionales.

184. El Ministerio de Trabajo finalizó el proyecto de ley que regula las condiciones de trabajo decente para los trabajadores domésticos, en consonancia con el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de la OIT, de 2011 (núm. 189), y con la

recomendación núm. 201, relativa a dicho Convenio. El 14 de marzo de 2014, el proyecto de ley se remitió al Consejo de Ministros para su aprobación.

185. El Ministerio de Trabajo ha activado su línea para la recepción directa de quejas. El trabajador doméstico tiene derecho, en caso de sufrir abusos o suscitarse un litigio con el empleador o las agencias de contratación, a presentar una denuncia, por sí mismo o a través de su embajada o las organizaciones de la sociedad civil, ante el Ministerio de Trabajo para dirimir la disputa. Si el arreglo amistoso fracasa, la parte lesionada puede recurrir a los tribunales competentes. Estos son los Consejos de Arbitraje Laboral, que han emitido muchas decisiones judiciales, en relación, por ejemplo, con la indemnización por daños y perjuicios y la imposición del pago de salarios adeudados.

186. El Ministerio de Trabajo emite periódicamente resoluciones reguladoras en favor de trabajadores migrantes, incluidos las trabajadoras domésticas, en particular la Resolución núm. 168/1, de 27 de noviembre de 2015, relativa a la regulación de la labor de las oficinas de contratación en origen de trabajadoras domésticas, a fin de impedirles publicar anuncios y prohibir que se obligue a las trabajadoras a abonar cantidades en metálico a cambio de encontrarles un empleo.

187. El Ministerio de Trabajo prosigue sus medidas de disuasorias contra las oficinas de contratación si se constata que explotan a los trabajadores, y lo hace mediante visitas periódicas sobre el terreno de sus inspectores, que reprimen las infracciones, suspendiendo a las oficinas de actividad durante un período determinado, poniéndolas en la lista negra, o bien revocando sus licencias.

188. El Ministerio de Trabajo ha elaborado una guía para las trabajadoras domésticas migrantes, traducida a 7 idiomas, sobre sus derechos y deberes, como parte del contrato de trabajo unificado que deben firmar ante notario. El Ministerio está preparando un vídeo para explicar las cláusulas del contrato de trabajo unificado en los idiomas de las trabajadoras, ya que algunas de ellas no saben leer en sus propias lenguas.

189. Para hacer frente a la nueva pandemia COVID-19, el Ministerio de Trabajo ha adoptado medidas especiales para proteger a los trabajadores migrantes de la amenaza de la epidemia.

190. El Ministerio de Asuntos Sociales brinda servicios de salud, protección social y programas preventivos a las trabajadoras migrantes, así como consultas médicas y medicinas cuasi gratuitas en los centros de servicios de desarrollo adscritos al Ministerio. El Ministerio gestiona las contrataciones con los hogares refugio, para atenderlas cuando son víctimas de violencia y explotación. El Ministerio inició la elaboración del decreto regulador para establecer una cuenta especial de atención a las víctimas de la trata de personas, que permita a todas las personas, incluidos los trabajadores migratorios, beneficiarse de los servicios de atención y rehabilitación, en caso de ser víctimas del delito de trata.

191. La Carta Social dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales establece que deben abordarse todas las formas de discriminación contra los trabajadores migrantes. La Estrategia Nacional de Desarrollo Social adoptada por el Ministerio también dedicó a las trabajadoras migrantes un párrafo específico, para mejorar sus condiciones laborales de forma justa y segura, combatir la desigualdad en el empleo y brindar oportunidades laborales equitativas basadas en las capacidades y las calificaciones, sin discriminación de ningún tipo. El Ministerio de Asuntos Sociales ha comenzado a preparar el decreto reglamentario para establecer una cuenta especial para ayudar a las víctimas de la trata de personas, a fin de permitir que los trabajadores migrantes se beneficien de la atención y los servicios, en caso de ser víctimas del delito de trata de personas.

Recomendación 206, que el Líbano ha aceptado parcialmente, y recomendaciones 26, 27a, 27b, 38, 39 y 209, de las cuales el Líbano tomó nota, relativas a los solicitantes de asilo

192. El Preámbulo de su Constitución establece que el Líbano no es un país de asilo o de asentamiento, por numerosas consideraciones. No se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y sus Protocolos de 1967, pero está comprometido a aplicar el principio de no devolución forzosa según lo estipulado en esta Convención.

193. La Dirección General de Seguridad Pública no deporta a nadie cuando cree que su vida corre peligro en su país. La Dirección también ha tomado medidas para no expulsar ni deportar a ningún sirio desplazado, de conformidad con el principio de no retorno consagrado en la Convención contra la Tortura.

194. El Memorando de Entendimiento de 2003 firmado entre la Dirección General de Seguridad Pública y el ACNUR sobre trato a solicitantes de asilo inscritos en la Oficina del ACNUR en el Líbano establece los derechos y deberes del Estado libanés, el ACNUR y los refugiados.

Recomendaciones 40, 153, 162, 167, 203 y 215, relativas a los refugiados palestinos, de las que el Líbano tomó nota

195. En lo que respecta a la propiedad y la transmisión de bienes inmuebles, la Dirección General del Catastro del Ministerio de Finanzas inscribe en el Registro la transferencia de bienes inmuebles del palestino a sus herederos en caso de fallecimiento, sin ningún impedimento u obstáculo, si la transacción cumple con las condiciones y requisitos legales. Este procedimiento también se aplica a la transmisión de la herencia de una mujer libanesa que estuviera casada con un refugiado palestino a su marido e hijos tras el fallecimiento de aquella. Las cifras muestran que se produjo el mayor aumento en el número de propietarios de bienes inmuebles, que pasaron de 6.880 en 2001 a 11.620 en 2016, principalmente como resultado de la transferencia de 2.157 bienes, que supusieron un 48 % del total de operaciones.

196. El Ministerio de Trabajo emitió el memorando núm. 7/1, de fecha 22 de enero de 2013, para eximir a los trabajadores palestinos registrados en el Ministerio del Interior y Municipios de la obligación de aportar las pólizas de seguro y los exámenes médicos al presentar una solicitud para obtener un permiso de trabajo. Asimismo, se emitió la Resolución núm. 1/29, de 15 de febrero de 2018, para definir las profesiones que deben desempeñar exclusivamente libaneses, con la excepción de los palestinos nacidos en el Líbano y registrados oficialmente en el Ministerio del Interior y Municipios. Los requisitos del mercado laboral en la zona se han relajado, de forma que los profesionales no libaneses, y los refugiados palestinos en particular, pueden trabajar en sectores en principio restringidos a libaneses, como la enfermería. El 5 de agosto de 2019, el Ministro de Trabajo emitió la Resolución núm. 93/1, sobre los documentos necesarios para que los asalariados y los empleadores palestinos obtengan un permiso de trabajo.

197. En 2016, la Oficina Central de Estadísticas del Líbano cooperó con la Oficina Central de Estadística de Palestina para realizar un censo de refugiados palestinos en los campamentos y barrios palestinos en el Líbano, con el apoyo del Comité de Diálogo Palestino-libanés, que también ayudó a la Oficina Central de Estadísticas a realizar en 2017 su encuesta en los campamentos palestinos. Se espera que estos estudios ayuden a aclarar los desafíos derivados de las condiciones de vida actuales de los refugiados palestinos, aprovechando la cooperación brindada por el Estado libanés, el Comité de Diálogo Palestino-libanés y otros órganos interesados en los problemas de los refugiados palestinos.

198. En relación con el registro de cuestiones relativas al estatuto personal de los refugiados palestinos procedentes de Siria, y teniendo presentes la circular de la Dirección General del Estatuto Personal núm. 43/2, de fecha 12 de septiembre de 2017, sobre la simplificación de los trámites para la obtención de documentos de matrimonio y certificados de nacimiento para ciudadanos sirios en territorio libanés, y la circular de la Dirección General del Estatuto Personal núm. 2/25, de fecha 9 de marzo de 2018, relativa al registro de palestinos nacidos en Siria que hayan cumplido 1 año de edad, así como la inscripción del resto de las incidencias registrales que tuvieron lugar entre el 1 de enero de 2011 y el 8 de febrero de 2018, se emitieron dos notas, anexas a ambas circulares, para referirse a los palestinos procedentes de Siria. También se organizó una mesa redonda para explicar la modalidad de aplicación de estos textos por las autoridades competentes.

199. En el marco de su mandato, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) proporciona servicios de empleo, hospitalización y educación a los refugiados palestinos en el Líbano, incluidos los procedentes de Siria. Las dificultades financieras que el OOPS arrastra desde hace varios

años repercuten negativamente en su capacidad para proporcionar los servicios que se le requieren.

Recomendaciones 153, 154, 196, 207 a 210, y 212 a 217, de las que el Líbano tomó nota, relativas a los desplazados sirios

Organizar la estancia de los sirios desplazados

200. El Estado libanés aplica las siguientes leyes y marcos legales, que abordan la presencia de sirios desplazados:

- Ley de Entrada, Salida y Residencia, de 10 de julio de 1962.
- Resolución núm. 320 de la Dirección General de Seguridad Pública, de 2 de agosto de 1962, relativa al control de la entrada y salida por los puestos fronterizos, y su artículo 8, que regula la tarjeta de entrada que se entrega al sirio que llega al Líbano, y concede un permiso de residencia válido durante tres meses, siendo renovable de conformidad con las instrucciones emitidas por el Director General de Seguridad Pública.

201. Con motivo del éxodo sirio al Líbano desde 2011:

- La Dirección General de Seguridad Pública emitió la circular núm. 99/2015, sobre la entrada y residencia de ciudadanos sirios, que enumera las diversas categorías de visados a las que tienen derecho, teniendo debidamente en cuenta las necesidades humanitarias.
- El 10 de febrero de 2017, el Ministerio del Interior y Municipios decidió conceder un permiso de residencia gratuito a todos los sirios registrados en el ACNUR.
- En abril de 2018, la Dirección General de Seguridad Pública decidió facilitar el establecimiento del permiso de residencia para los sirios desplazados entre los 15 y los 18 años, renunciando a los requisitos del documento de identidad y del pasaporte y aceptando la renovación de la residencia sobre la base de una declaración de registro individual.
- El 13 de septiembre de 2017, se emitió una circular sobre la exoneración del requisito de residencia para inscribir actos relacionados con el estatuto personal, incluida la facilitación del acceso por los sirios desplazados a la documentación registral.

Registro de los nacimientos de hijos de sirios desplazados

202. El Ministerio del Interior y Municipios emitió la Resolución núm. 93/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, para facilitar el registro de niños nacidos entre febrero de 2011 y febrero de 2018 que sean hijos de ciudadanos sirios en el Líbano, eximiéndolos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Documentación del Estatuto Personal, de 1 de diciembre de 1951, de forma que se suspende el límite máximo de un año de edad para proceder al registro, y se autoriza al funcionario del registro del estatuto personal a que proceda directamente con la inscripción, sin necesidad de que se emita una resolución judicial al respecto.

Asegurar las condiciones de vida de los migrantes y refugiados

203. Desde que comenzó la gran afluencia de sirios desplazados, que convirtió al Líbano en el primer país en acoger a personas desplazadas por número de habitantes, el Estado libanés continúa cooperando con donantes y organizaciones internacionales para implementar el Plan Libanés de Respuesta a la Crisis, a partir del cual lanzó la fase especial para los años 2017-2020, para satisfacer las crecientes necesidades humanitarias de los sirios desplazados y las necesidades de desarrollo de sus comunidades de acogida, con especial atención a los grupos más vulnerables³⁷.

204. El Ministerio de Enseñanza y Educación Superior puso en marcha el programa “Llevar la Educación a Todos los Niños del Líbano”, en dos fases, para proporcionar a los sirios desplazados servicios educativos gratuitos, sin exigir documentos especiales, y abrirles el camino para que soliciten certificados oficiales de educación media y secundaria, en igualdad de condiciones con los estudiantes libaneses³⁸. Debido a la presión que ello ha

puesto sobre la capacidad de absorción de sus escuelas públicas, el Ministerio de Educación y Educación Superior adoptó el principio de la enseñanza por turnos. Con ello se incrementó gradualmente el número de personas desplazadas que se beneficiaron de los servicios educativos, llegando a 210.000 estudiantes en 2019, frente a los 30.000 de 2012.

205. El Estado libanés manifiesta continuamente su preocupación por el riesgo de que disminuya la financiación de los programas de las organizaciones internacionales para garantizar las condiciones de vida de los sirios desplazados. El Líbano sigue cooperando con la comunidad internacional para encontrar soluciones duraderas a la crisis de desplazados sirios y facilitar su regreso gradual a las zonas de su país que ahora son seguras.

Recomendaciones 94 a 98, de las que el Líbano tomó nota, sobre las personas gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

206. Existe una divergencia de opiniones judiciales en cuanto a la interpretación del artículo 534 del Código Penal, que estipula que deben castigarse las relaciones sexuales contra natura. Varios jueces de lo penal dictaron a título individual fallos en los que, acogiéndose a su derecho a interpretar la letra del texto del artículo, dieron un nuevo sentido a la palabra “natura”.

207. Si bien el artículo 534 impone una pena de prisión, varios jueces, que consideran delito la homosexualidad sobre la base del artículo 534 (penas), sustituyen la pena de prisión por una multa.

208. El 12 de julio de 2018, el Tribunal de Apelación de delitos menores de Yadida al-Metn, en Monte Líbano, dictó por mayoría una sentencia que disponía que la homosexualidad no es un delito. El Tribunal Penal de Casación aún no se ha pronunciado sobre la interpretación del texto del artículo 534 (penas).

209. El 28 de enero de 2018, la Fiscalía Pública del Tribunal de Casación emitió una circular a los jueces de la Fiscalía prohibiendo los exámenes médicos para confirmar la existencia de relaciones sexuales entre personas del mismo sexo. El sindicato de médicos emitió una decisión para impedir que los médicos forenses realizaran exámenes de este tipo.

VII. Retos

210. La presentación de este informe coincide con el centenario de la Declaración del Estado del Gran Líbano, en un momento en que el Estado libanés sigue enfrentando desafíos, algunos antiguos, y otros nuevos y emergentes.

211. El Estado libanés también sigue exigiendo a la comunidad internacional que aplique las resoluciones en las que se pide respetar su soberanía nacional, acabar con la ocupación israelí de parte de su territorio, poner fin a las violaciones del espacio aéreo libanés y aportar las coordenadas de los emplazamientos en los que se han arrojado millones de bombas de racimo en la región del Líbano meridional, algo que ha vulnerado los derechos de los ciudadanos a una vida digna y segura.

212. Desde 2015, el Estado libanés ha seguido haciendo frente a las repercusiones derivadas de la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, así como a las crisis en materia de refugio y desplazamiento, para lo cual:

- **Lucha contra el terrorismo y el extremismo violento.** El Líbano permanece en primera línea en la lucha contra los peligros del terrorismo y el extremismo violento, en una región donde los conflictos sangrientos no han dado tregua durante décadas, y hace cuanto está en su mano para proteger a sus ciudadanos y su territorio de estos peligros.
- **Abordar los efectos de las crisis de refugiados y de desplazamiento.** Aunque no es un país de asilo y desplazamiento, el Líbano nunca ha dudado en cumplir a cabalidad con su deber humanitario hacia quienes acuden al país en busca de seguridad. Sin embargo, esta acogida ha superado sus capacidades, que ya eran modestas en un principio, para satisfacer las crecientes necesidades de los refugiados y personas desplazadas en todas las zonas. Por lo que respecta al Líbano, la solución ideal a las

crisis de refugiados y personas desplazadas sigue siendo trabajar para hacer realidad su derecho a un regreso seguro y digno a sus hogares, de manera que se reduzca la carga que recae sobre las sociedades de acogida. El 14 de julio de 2020, el Consejo de Ministros aprobó un documento de políticas públicas sobre el retorno de los sirios desplazados.

213. Desde finales de 2019, el deterioro de las condiciones financieras, económicas y sociales y la corrupción han empujado a un gran número de ciudadanos a sumarse a un movimiento popular, que comenzó el 17 de octubre de 2019, para exigir las reformas necesarias. Altos funcionarios políticos subrayaron lo bien fundado de estas demandas, y señalaron la necesidad de proteger la integridad de los manifestantes, los ciudadanos y la propiedad pública y privada.

214. Estos desafíos requieren que el Estado libanés intensifique los esfuerzos para encontrar soluciones y reducir su impacto en la situación de los derechos humanos a fin de preservar los logros conseguidos. Tal vez los más destacados de estos retos son:

- **Combatir la corrupción y promover la transparencia.** Requiere esfuerzos concertados de las autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales para abordar las raíces de la corrupción y castigar a los culpables, a través de un enfoque participativo entre todos los departamentos, instituciones públicas, organismos nacionales, municipios, el sector privado, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo de las organizaciones internacionales pertinentes.
- **Proteger el derecho a manifestarse y expresar opiniones.** La mayoría de las manifestaciones que ha presenciado el Líbano desde finales de 2019 reflejaron el carácter pacífico con que los ciudadanos exigían sus derechos, y pusieron de manifiesto la responsabilidad de los organismos de seguridad y estamentos militares al conciliar la protección de la libertad de opinión y expresión garantizada por la Constitución, por un lado, y la preservación de otros derechos, como la libertad de circulación y acceso al trabajo, las escuelas, los hospitales, etc., manteniendo la seguridad y estabilidad, por otro. Es responsabilidad de los organismos militares y de seguridad, y de las autoridades judiciales, hacer efectivos los medios para exigir responsabilidades y enjuiciar a cualquier persona que se extralimite en sus prerrogativas en materia de aplicación de la Ley.
- **Abordar las secuelas de la explosión del puerto de Beirut.** En el momento de presentarse este informe, el desastre resultante de la explosión se cierne sobre la escena pública y presagia unas secuelas cuya amplitud los ciudadanos libaneses todavía están tratando de asimilar. Durante el primer período después de la explosión, el apoyo internacional, así como el espíritu de solidaridad mostrado por la sociedad libanesa, contribuyeron a aliviar el sufrimiento, junto con los esfuerzos de los organismos civiles, judiciales, de seguridad y militares.
- **Protección de los derechos económicos y sociales.** El Estado libanés está tratando de responder, en caso de emergencia y con los recursos disponibles, a las necesidades de subsistencia de los ciudadanos, y satisfacerlas a través de programas específicos de apoyo a sectores vitales. Estamos a la espera de la formación de un nuevo Gobierno con un programa de trabajo que tenga en cuenta la necesidad de aplicar reformas estructurales urgentes.

VIII. Solicitud de apoyo de la comunidad internacional

215. El Estado libanés espera con interés el apoyo de la comunidad internacional, de los donantes y de las organizaciones internacionales para reconstruir lo que quedó devastado, abordar las causas de la crisis financiera y económica y hacer efectivas reformas, para proteger el futuro del ser humano en el Líbano.

Notas

- 1 ورفضت منها توصيتين.
- 2 انتهى إعداد هذا التقرير في ظلّ حالة التعبئة العامة التي أقرتها الدولة اللبنانية بتاريخ ٢٠٢٠/٣/١١ لمواجهة جائحة COVID-19 وبإشراف وتشجيع من اللجنة الوطنية للتدابير والإجراءات الوقائية لفيروس كورونا، وتضافرت جهود كافة الجهات الحكومية، بحسب ولاياتها والإمكانيات المتوفرة لديها، لمواجهة تداعيات الجائحة. مثلما جاء في البيان الوزاري للحكومة التي تشكلت بتاريخ ٢٠٢٠/١/٢١، واستقالت بتاريخ ٢٠٢٠/٨/١٠ على إثر انفجار مرفأ بيروت.
- 3 لائحة بالوزارات والمؤسسات العامة والهيئات الوطنية التي تشكل "الآلية الوطنية لإعداد التقارير ومتابعة تنفيذ التوصيات الصادرة عن الهيئات الدولية" في المرفق رقم ١.
- 4 <https://www.lp.gov.lb/Resources/Files/ad4f0421-34dd-4700-a847-7f75e3ca1e45.pdf> للمرجعة الحطة: ٥
- 6 لمزيد من التفاصيل، مراجعة المرفق رقم ٢.
- 7 وفي سياق متصل، قدّم لبنان "تقريره الوطني الطوعي الأول حول متابعة تنفيذ أهداف أجندة الأمم المتحدة للتنمية المستدامة للعام ٢٠٣٠" في تموز ٢٠١٨.
- 8 "انتخب أعضاء الهيئة الوطنية لحقوق الإنسان" رئيساً لها، كما نائب رئيس يشغل أيضاً منصب رئيس "لجنة مناهضة التعذيب التابعة لرئاسة مجلس الوزراء".
- 9 <https://romena.ohchr.org/sites/default/files/2019-03/OHCHR-Booklet-Moudawinat-23Jan19-Print.pdf> للجيش: ١٠
- 10 <http://www.isf.gov.lb/files/CoCArabic.pdf> للمديرية العام لقوى الأمن الداخلي: ١١
- 11 <https://romena.ohchr.org/sites/default/files/2019-05/COC%20GSO%20Brochure-Ar.pdf> للمديرية العامة للأمن العام: ١٢
- 12 لمزيد من التفاصيل، مراجعة المرفق رقم ٣.
- 13 لمزيد من التفاصيل، مراجعة المرفق رقم ٤.
- 14 لمزيد من التفاصيل، مراجعة المرفق رقم ٥.
- 15 لمزيد من التفاصيل، مراجعة المرفق رقم ٦.
- 16 Gender Focal Points. أي
- 17 من بين هذه النشاطات والإجراءات: الورش الوطنية القطاعية للإشراك المجتمعي في عملية تفاعلية وطنية، ودعوة الباحثين اللبنانيين المتخصصين في كلّ قطاع إلى ورش عمل تفاعلية، وتحليل أوراق مفاهيمية قدّمتها كافة الوزارات، وتنظيم العديد من المؤتمرات لوضع وتكريس الآلية التنفيذية للاستراتيجية الوطنية لمنع التطرف العنيف.
- 18 بالتعاون مع اللجنة الدولية للصليب الأحمر.
- 19 وضعت هذه المؤشرات بالتنسيق مع إدارات أخرى، ومع نقابة المحامين.
- 20 لمزيد من التفاصيل حول عدد الضحايا المحتملين المستفيدين من إجراءات "بيت الأمان"، مراجعة المرفق رقم ٧.
- 21 تضمنت هذه الخطة القطاعية عدة محاور من الإطار التشريعي الذي يحكم جريمة الاتجار بالأطفال، إلى البرامج والخدمات المقدمة بدءاً من الوقاية الأولية المتمثلة بالتوعية، وصولاً إلى خدمات التأهيل والتعافي النفسي وإعادة الاندماج، والبرامج التدريبية المتخصصة للمهنيين العاملين، وإنشاء قاعدة بيانات مركزية، ووضع نظام متكامل وموحد لاستيفاء التقارير وحالات الرصد والاحالة والمتابعة، ووضع مؤشرات لقياس فاعلية التدخلات وتقييمها، وتحديد جهة مرجعية للإشراف على التنفيذ والمتابعة.
- 22 <https://www.omsar.gov.lb/Anti-Corruption/National-Anti-Corruption-Strategy?lang=en-us>
- 23 بموجب قرار رئيس مجلس الوزراء رقم ١٥٢ تاريخ ٢٠١٨/٨/١٣.
- 24 <http://www.cas.gov.lb/images/Publications/Labour%20Force%20and%20Household%20Living%20Conditions%20Survey%202018-2019.pdf>.
- 25 الذي أُطلق بتاريخ ٢٠١٧/١٠/١٧، ويعمل فريقه من خلال ١١٣ مركز للخدمات الإنمائية التابعة لوزارة الشؤون الاجتماعية، والموزعة في معظم المناطق اللبنانية.
- 26 لمزيد من التفاصيل، مراجعة المرفق رقم ٨.
- 27 في العام ٢٠١٩، ضمنت الحكومة سيدات وزيرات للداخلية والبلديات، وللطاقة والموارد المائية، وللتنمية الإدارية، وللشؤون التمكين الاقتصادي للمرأة والشباب. ومنذ كانون الثاني ٢٠٢٠، تضم الحكومة سيدات وزيرات للدفاع الوطني، وللعدل، وللإعلام، وللعمل، وللمهجرين، وللشباب والرياضة من منظور النوع Participatory Gender Audit وأقامت الهيئة الوطنية لشؤون المرأة اللبنانية تحقيق تشاركي أي Gender Focal Points أي
- 28 الاجتماعي في وزارة التربية والتعليم العالي.
- 29 استفاد منها حوالي ٢٠.٠٠٠ طفل وطفلة.
- 30 رقم الخط الساخن ١٧٤٥ لدى المديرية العامة لقوى الأمن الداخلي.
- 31 <https://nclw.gov.lb/wp-content/uploads/2017/02/2-National-strategy-for-women-in-Lebanon-2011-2021-in-3-languages.pdf>
- 32 للمزيد من التفاصيل، مراجعة الرابط: <http://legal.nclw.org.lb/Main/nclw.html>
- 33 تحت شعار: "انت مش عم بتساعدهم، انت عم بتساعد باستغلالهم." وضمن فعاليات هذه الحملة، تم توزيع ملصقات ومنتشرات، وبث فيلم دعائي وتوعوي خاص بالحملة عُرض على جميع الشاشات وترافق مع مقابلات إعلامية، وإرسال رسائل نصية إلى جميع الهواتف الخليوية.
- 34 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_229103.pdf
- 35 http://oit.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_443268.pdf
- 36 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---arabstates/---ro-beirut/documents/publication/wcms_711801.pdf
- 37 للمزيد من التفاصيل، مراجعة الرابط: <https://www.unhcr.org/lb/wp-content/uploads/sites/16/2019/04/LCRP-EN-2019.pdf>
- 38 للمزيد من التفاصيل، مراجعة الرابط: <http://www.racepmulebanon.com>.